



DICIEMBRE 2020

Nº 51

La Revista de ATEs

CONTENIDOS:

Técnico Profesional:
Protección de Joyerías y otros establecimientos.

Asesoría Jurídica:
Permisos Retribuidos.

Artículo de Análisis:
Profesionalización de los Vigilantes de Seguridad.

Mucho más en el interior...

Artículo de Interés:
Campaña 2020 de la Seguridad Social para inspeccionar a las empresas.



Asesoría Jurídica:
La Conciliación Familiar, claves de la Normativa.

Fichas de Seguridad en Internet:
Ficha número 18.



Editorial:
Annus Horribilis.....



SEDE CENTRAL SINDICATO ATEs

C/ Alcalá, 414 3ª planta (Entrada por Avda. de la Institución Libre de Enseñanza nº 2) 28027 MADRID
Teléfono: 91 547 87 63
Email: informacion@sindicatoates.com
Página web: www.sindicatoates.com

EL MEJOR SEGURO DE SALUD EN CONDICIONES EXCLUSIVAS PARA TI

LO QUE SOLO ASISA PUEDE OFRECERTE



- ASISA es la compañía con más recursos propios: 15 Clínicas y 28 Centros Médicos.
- Entre más de 40.000 médicos a tu disposición seguro que encuentras el tuyo.
- Con más de 600 Centros Asistenciales concertados en todo el país.
- Y más de 100 puntos de atención al cliente para estar más cerca de ti.
- Más de 600 pruebas diagnósticas libres de autorización y segunda opinión médica
- Asistencia Médica 24 horas

COBERTURAS DESTACADAS

- ✓ Tratamiento con **radioterapia** de intensidad modulada
- ✓ **Hemodiálisis** en procesos crónicos y agudos
- ✓ **Braquiterapia** prostática y **Láser Verde** para el tratamiento de hiperplasia prostática benigna
- ✓ **CPAP** y **BIPAP** para el tratamiento de apnea del sueño
- ✓ **Estudio prenatal del ADN** en sangre materna
- ✓ Estudios **Genéticos**
- ✓ **Prótesis Internas** sin límite económico
- ✓ **Trasplante de Médula Ósea** (Autólogo y Heterólogo)
- ✓ **Cápsula Endoscópica**
- ✓ **Rehabilitación Neurológica**
- ✓ **Simetrización de la mama contralateral** post-mastectomía por neoplasia
- ✓ **Láser quirúrgico** en proctología

NUEVAS COBERTURAS 2021

Psicoterapia para acoso escolar y violencia de género.
Ampliación sesiones podología, 12 sesiones.
Plataformas genómicas para el cáncer de mama.
Injertos óseos, ligamentos biológicos, banco de huesos.
Tratamiento endoluminal de varices.
Radiocirugía estereotáxica.

MÁS PARA TU SALUD

Muchos servicios en condiciones exclusivas solo para asegurados de ASISA
Reproducción asistida - Oftalmología Láser - Vacunación Internacional y Medicina del Viajero - Células madre - Cuidado de la salud visual - Y más ofertas y servicios en 

FINE

BIENVENIDO A ASISA

Gracias al acuerdo entre ambas compañías ahora tienes la oportunidad de confiar a ASISA el cuidado de tu salud y la de los tuyos en unas condiciones muy ventajosas. Porque sabemos que el factor humano es el activo principal en la empresa.

ASISA SALUD

El mejor seguro de salud al mejor precio

PRIMA 2021

Nº Colectivo:00000

De 0 a 45 años	40,06 €
De 46 a 54 años	45,07 €
De 55 a 64 años	70,11 €
65 años o más	85,13 €

CONDICIONES EXCLUSIVAS DE CONTRATACIÓN

- SIN COPAGOS

- PERIODO PROMOCIONAL DE DOS MESES (ENERO Y FEBRERO 2021) DURANTE LOS CUALES NO SE APLICARÁN CARENCIAS NI SE CUMPLIMENTARÁ CUESTIONARIO DE SALUD, ACEPTANDO PREEXISTENCIAS.

RESTO: SIN CARENCIAS, EXCEPTO PARA PARTOS Y SIN PREEXISTENCIAS, EXCEPTO PARA ENFERMEDADES GRAVES.

- INCLUSIÓN GARANTÍA DENTAL

¿QUIÉN PUEDE BENEFICIARSE DE ESTA OFERTA?

Afiliados de ATES y sus familiares directos (Cónyuge e Hijos).

INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN

Información

Isabel Muratel
isabel@sindicatoates.com

EDITORIAL: "Annus horribilis"

Va a ser fácil despedir este 2020 del que apenas podemos contar nada bueno, ya que ha sido un "annus horribilis", en todos los sentidos; en lo social, en lo económico, en lo sanitario, en lo laboral... Todos hemos tenido que adaptarnos a las nuevas circunstancias, con mejor o peor fortuna, aprendiendo a marchas forzadas el uso de las nuevas tecnologías, y como no, a nuestro sindicato también le ha tocado adaptarse, pero no sólo a la digitalización y las soluciones telemáticas, sino que también hemos tenido que adaptarnos a la situación del sector.

SUMARIO:

Portada.	Pág. 01
Publicidad Afiliados/as	Pág. 02
Editorial.	Pág. 03
Carta de Navidad.	Pág. 04
Artículo de Análisis Profesionalización de los Vigilantes de Seguridad.	Pág. 05-06-07
Asesoría Jurídica Conciliación familiar, claves de la Normativa.	Pág. 08-09
Artículo de Interés Inspecciones 2020 a las empresas.	Pág. 10-11
Primeros Auxilios Lesiones en los ojos, oídos y nariz.	Pág. 12-13
Técnico Profesional Las joyerías y otros establecimientos.	Pág. 14
Asesoría Jurídica Los permisos retribuidos.	Pág. 15-16-17
Guías Privacidad y Seguridad en internet Ficha 18.	Pág. 18
Jubilación Parcial.	Pág. 19-20-21
Cursos de Formación 2020.	Pág. 22 a 34
Tablas Salariales 2021.	Pág. 35-36-37
Calendario Laboral y Permisos Retribuidos 2021	Pág. 38-39
Guía de Servicios Afiliados/as	Pág. 40-41-42-43
Oferta afiliados/as	Pág. 44-45-46

SINDICATO ATEs
 C/ Silva, 5 4ª y 5ª planta
 28013- MADRID
 Tlf: 91.547.87.63 - Movil: 647.942.794
 Fax: 91.547.87.66 E-Mail: ates@sindicatoates.com
 Página web: www.sindicatoates.com

M A Y O

2 0 0 3

SUMARIO

- EDITORIAL
- SI ESTÁS EMBARRAZADA ESTO TE INTERESA
- COSAS INTERESANTES QUE DEBERÍAS SABER
- DE ESTO NO SON PROMEROS QUE SEAN
- CUÁNTO NOS CORRUPCIÓN POR LA PRESTACIÓN
- LOS RELETEN Y LA DE MEND
- EL AÑO PARA LA FOTOMERCA, SOMOS
- ASERORIA

CREER EN ATEs ES CREER EN TU FUTURO

Con la edición digital de la REVISTA de ATEs también nos subimos al tren de la digitalización con el fin de hacer más accesible la información. Sin olvidarnos de que también este año y con el mismo fin, hemos rediseñado nuestra página web www.sindicatoates.com

Conscientes a su vez de las dificultades por las que están atravesando los trabajadores del sector, se ha tomado la decisión

de adaptar una cuota reducida para los trabajadores en ERTE por motivo de la COVID-19, y ahora tenemos que añadir la publicación del Convenio Colectivo de Seguridad para el año 2021, que no ha dejado contento a nadie. Por ello y haciendo un esfuerzo más, se ha decidido no aplicar subida alguna a las cuotas de afiliación para el año 2021.

Queremos transmitir a todos los trabajadores, nuestro deseo de que pasen unas Felices Fiestas, ya que, aunque no podamos vernos con todas las personas que nos gustaría, la distancia no tiene que ser un hándicap, sino todo lo contrario, deberían reforzarse aún más a aquellos lazos que ya de por sí, son fuertes.

Por último, y esta vez cobra más sentido que nunca, deseamos a todos un próspero año 2021.

Fernando Martínez Díaz
 Responsable de Información



Estimados/as compañeros/as:

Nos dirigimos a vosotros para deseáros unas Felices Fiestas en compañía de vuestros seres más queridos, aquellos a quienes consideramos nuestro motor y principal motivo de felicidad.

Hemos pasado un año muy duro y lleno de incertidumbres, algunos de nosotros con pérdidas irreparables de familiares, amigos, compañeros, vecinos, etc.

No hay nada en la vida más duro que la pérdida de un ser querido, hecho que se hace aún más duro cuando no te has podido despedir de él, aunque siempre nos quedará su recuerdo en la memoria. Aquellos que habeis pasado por este trance, recibid nuestras condolencias.

En este año que culmina nos hemos volcado en aquello que nos propusimos cuando acabo 2019, poner todo nuestro esfuerzo y perseverancia en nuestra labor como sindicato para seguir avanzando. Gracias a este esfuerzo, podemos dar la bienvenida a la familia de ATES, a nuestros compañeros de Navarra, Catalunya y Andalucía, que durante este 2020 se han unido a nuestro proyecto sindical.



“Os deseamos unas Felices Fiestas y Prospero Año Nuevo 2021”

Fernando Martínez Díaz
Responsable de Información

ARTICULO DE ANALISIS: Profesionalización de los Vigilantes de Seguridad I

Robos, asesinatos, menas, manadas, agresiones, carteristas, disturbios urbanos...y nivel 4 sobre 5 en el Plan de Protección Antiterrorista. El contenido de un informativo a cualquier hora del día. Hechos que afectan a nuestro derecho fundamental a la seguridad como ciudadanos.

Frente a ello, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con escasos recursos humanos y materiales y poco apoyo social, político, judicial y de sus mandos. Y 83.000 agentes...de seguridad privada, que cada vez están presentes en más lugares, más importantes y que pueden aportar mucho en el esquema de seguridad planteado en este país.

No olvidemos que desde 2014, con la actual Ley de seguridad privada, ésta es no sólo auxiliar y colaboradora, sino lo que es más importante, complementaria. Como decimos, no hay discusión posible en establecer lo valiosa que puede ser la seguridad privada como recurso.

En este marco sería interesante saber si los vigilantes de seguridad, por referirnos al colectivo más numeroso entre las figuras de seguridad privada y que son los que están presentes en ámbitos más próximos a los ciudadanos, son un colectivo suficientemente profesionalizado para responder a las exigencias necesarias.



Aunque nunca se puede generalizar sobre un colectivo, y este colectivo es amplio (83.000 vigilantes en activo aproximadamente, aunque casi 4 veces más Tarjetas de Identidad Profesional expedidas por el Cuerpo Nacional de Policía, trataremos de acotar y establecer una visión de conjunto. Posiblemente las cuatro patas fundamentales del sistema sean la capacitación, el sueldo, la ética y el prestigio y apoyo social. Y seguramente no son compartimentos estancos ninguno de los cuatro.

Respecto de la capacitación, España es uno de los países del mundo que más horas destina a la formación, al menos a la previa: 180 horas en el caso del curso para optar a las pruebas del Ministerio del Interior, y 340 horas (las últimas 40 de prácticas en empresa) en el caso de los certificados de profesionalidad del Ministerio de Trabajo, todo ello acompañado del cumplimiento de requisitos como carecer de antecedentes penales. Los vigilantes se forman en materias diversas como derecho, armamento y tiro, primeros auxilios o protección contra incendios. Además, anualmente deben realizar otras 20 horas de formación para su actualización y, para bastantes tipos de servicio (aeropuertos, hospitales, centros comerciales...) realizar un curso de formación específica.

Sin embargo, se adolece de muy poca práctica, y muchas veces los vigilantes de seguridad van aprendiendo sobre el terreno. En mi habitual experiencia como formador de este colectivo, detecto también importantes carencias en algunas materias que son esenciales: legislación, técnicas de intervención, trato con el público... algunas otras materias las dominan notablemente como los primeros auxilios y la extinción de incendios, posiblemente porque los propios clientes donde se presta el servicio hacen mucho énfasis en que la formación de actualización se oriente en estas materias, siendo muy habitual que veamos exitosas actuaciones de este personal en relación a estas materias.

Y si la capacitación, es decir, saber hacer las cosas, es uno de los pilares fundamentales, la ética, es otro concepto clave en la profesionalización: además de saber hacer las cosas voy y las hago, y lo mejor posible. En este aspecto podemos decir que un porcentaje muy amplio del personal de vigilancia, aun sabiendo hacer las cosas, actúa con cierta desidia, y, en parte de los casos, esta desidia viene propiciada por la actitud de su empresa o la del propio cliente que contrata sus servicios. Son habituales los casos en los que el cliente ordena al personal operativo hacer cosas que no le corresponden (reponer estanterías del supermercado o apilar los carritos, por ejemplo) o que ►

ARTICULO DE ANALISIS: Profesionalización de los Vigilantes de Seguridad II

simplemente no le explican y no entiende por qué debe hacer eso. Al vigilante pocas veces se le escucha y se le tiene en cuenta, cuando por estar a pie de campo podría aportar muchas cosas. Y, no nos engañemos, al ver situaciones como las descritas, podemos ponernos todos muy dignos, pero no olvidemos que cada persona tiene sus circunstancias, y si alguien tiene que llevar un plato de lentejas a su hijo tragará, por indigno que sea.

Y luego está el sueldo, aspecto fundamental. Por muy bien que sepa hacer las cosas y por mucha voluntad que tenga, si no está adecuadamente remunerado un colectivo no estará profesionalizado, jamás. Lo vivimos antes de la crisis. Este trabajo tiene bastante poco de vocacional, y al que la



tenga, la vocación se le acaba después de la primera nómina. Buenos vigilantes se fueron a otros sectores donde se ganaba más, y, aunque se ganase lo mismo, no se pasaba riesgo, no había turnicidad, conciliaba mejor con vida personal y familiar, las horas extra se hacían a voluntad, no se pasaban inclemencias meteorológicas, etc. En el momento económico actual, no se puede elegir igual, y el trabajador tiene menos oportunidades de cambiar; antes de la crisis el sector tenía un índice de rotación del 70 %, lo cual es una barbaridad en cualquier profesión. Pero este trabajo ha sido visto siempre como algo temporal en lo que trabajo porque no tengo otra cosa o hasta que me

salga un empleo mejor. De ahí la escasa combatividad de este colectivo que lleva casi 30 años cayendo en picado.

Para desempeñar un trabajo que requiere de formación, que tiene mucha responsabilidad, en el que existe riesgo, sujeto a las atrocidades que puedan sobrevenir con la empresa de turno, hacer más de 163 horas mensuales, en las condiciones que señalábamos más arriba, y no llegar a los 1000 € a fin de mes, es muy poco gratificante. Todo ello estando obligado a hacer cumplir la ley y sin ningún respaldo jurídico. Si un vigilante tomando un café dicese: "en mi servicio no puede haber delitos, porque estoy yo, que soy el obligado a hacer cumplir la ley", las carcajadas se oírían en China, y la mitad de los presentes le dirían si se cree que es Cobra, el brazo fuerte de la ley, y la otra mitad si piensa que es Torrente...y, sin embargo, es la verdad. Y es la verdad, no porque él quiera, sino porque le obliga la ley. Y pese a tener que soportar esa obligación legal, no se le dan las herramientas jurídicas para poderla llevar a cabo.

Además de todo lo anterior, también esto; no es una profesión valorada, nadie les presta atención, nadie se preocupa por ellos salvo cuando encuentran a mi hijo en el centro comercial, me devuelven la cartera hurtada en el metro, han sacado a mi abuelo de una parada cardiorrespiratoria, han sofocado el incendio en mi fábrica o se han jugado el tipo defendiéndonos en un concierto de una agresión; ese día si nos acordamos y les valoramos; aunque al día siguiente volverán a ser tan sólo "seguratas", unos policías frustrados bastante chulos a quien no se les debería ni tan siquiera permitir trabajar.

Por otra parte, es la pescadilla que se muerde la cola: para lo que haces, ¿por qué te voy a pagar más?; para lo que me pagas, ¿por qué voy a tener algún interés en mi trabajo?

La solución no es fácil. La subrogación, esa figura establecida en el Convenio Colectivo que, en principio se concibe como una garantía hacia el trabajador, provoca en las empresas que el vigilante no se vea como un activo propio, sino como algo que ahora puede contribuir al beneficio de la empresa, pero mañana tal vez no esté; es un simple número, ¿para qué voy a considerar a esta persona si en unos meses tal vez no esté? Tampoco se crea un vínculo afectivo o sentimiento de pertenencia a la empresa por parte del trabajador, el cual apenas tiene tampoco posibilidad de carrera profesional; un vigilante, salvo que ocurra algo extraordinario, se jubila vigilante, y, en otro caso, si no cambia de profesión, la progresión es muy limitada. En los tiempos que corren, ►

ARTICULO DE ANALISIS: Profesionalización de los Vigilantes de Seguridad III

además, tener que subrogar puede convertirse en una trampa mortal según la empresa que te caiga. ¡Es para ponerse a rezar!

Hasta aquí, la alusión ha sido explícita a empresas de seguridad, usuarios de los servicios y administración. Pero también hay que hablar de la responsabilidad de los propios trabajadores.

Como señalamos antes, es un colectivo que mayoritariamente es pasivo en la defensa de sus intereses. También lo es en su propia formación, y desde el primer momento; aunque en la realidad económica que atravesamos quizás esto va cambiando, el personal operativo no es en general como otras profesiones. Un médico o un mecánico se pagan su formación, pero si la persona puede obtener la T.I.P en un curso del Servicio Público de Empleo o en el centro de formación de alguna empresa, mejor, ¿para qué voy a pagar por ello? Con otra formación una vez contratado por una empresa lo mismo, ¿para qué me va a servir?, “que me lo pague la empresa”. Este concepto, en el mundo competitivo en el que estamos, tiene poco sentido.

Piensen en vigilantes que tengan al alcance de su vista cualquier día dentro de su entorno y les propongo un experimento.

Imaginemos que yo tengo una empresa de seguridad y quiero pagar un sueldo 500 € por encima del Convenio, puesto que quiero prestar un servicio muy profesionalizado, y ofrezco trabajo a cualquiera de esos vigilantes; todos se pegarían por ser contratados en esta compañía. Pero como quiero tener auténticos profesionales, quiero hacer un buen proceso de selección en el ámbito técnico. Haremos 4 pruebas básicas.

La primera será efectuar un examen del ámbito jurídico; mi experiencia impartiendo formación en esta materia me dice que los resultados mayoritarios no van a ser los esperados.

Una segunda prueba será realizar una sesión en un control de seguridad manejando los diferentes equipos; empezaremos a escuchar cosas del tipo “yo nunca he manejado un arco detector o un detector de trazas...nunca he trabajado en un escáner...este modelo no estoy acostumbrado a manejarlo...”

Pasemos a la tercera prueba, en la cual, deberán sentarse en un centro de control como operadores y manejar los sistemas: “nunca he hecho este servicio...los equipos son diferentes unos de otros...”

No hay problema, pasemos a otra prueba. Aquí tiene 2 pares de grilletes, escoja como compañero a otro aspirante y redúzcame y engrillete a aquellos dos tipos, que presuntamente han cometido un delito en su servicio: “hombre...eso es muy variable...hay que saber mucho para poder hacer eso...”

Después de este proceso, ¿qué porcentaje de todos los vigilantes aspirantes a la contratación creen que habrían sido capaces de superar las cuatro pruebas? Yo se lo diré, ¡ínfimo! De manera que la situación queda más o menos así: ¿qué sabes hacer?; expuse antes que un profesional tiene derecho a ser remunerado acorde a su trabajo, pero ¿por qué debería pagarte como a un profesional si no eres capaz de desarrollar los cometidos que entraña tu profesión?

Al final, tampoco tenemos que volvernos locos, si hay muy pocos vigilantes que sean verdaderos profesionales, no hay ninguna empresa que pague, ni pueda pagar como tales. ¿Es este el modelo de seguridad privada que queremos y que puede aportar más seguridad a nuestra sociedad?

Con este panorama, ¿alguno de ustedes recomendaría a su hijo que, como modo de vida lo mejor que puede hacer es tener como profesión el resto de su vida la del vigilante de seguridad? ■

Publicado por:

José Ignacio Olmos Casado
Director de Seguridad y Técnico de Formación.

Diez claves de las nuevas medidas de conciliación familiar

Con la modificación del Estatuto de los Trabajadores, cualquier empleado tiene derecho a la adaptación de la jornada y a solicitar flexibilidad horaria, cambio de turno o incluso teletrabajo sin necesidad de reducir horas, ni salario.

Con la entrada en vigor del Real Decreto- Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores , aprobado por el Real

LAS CLAVES DE LA NUEVA NORMATIVA

Decreto- Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, a partir del día 8 de marzo de 2019 se modifica el apartado 8 de su artículo 34, por el cual se contempla el derecho de las personas trabajadoras a solicitar la adaptación de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Hasta ahora, el trabajador para tener derecho a la adaptación de la duración y de la distribución de la jornada de trabajo para conciliar su vida personal, familiar y laboral, necesitaba el acuerdo empresarial, o que tal derecho se estableciera en la negociación colectiva, siendo en la mayoría de los casos, un derecho ligado al cuidado de hijos menores, o ligado a una petición de reducción de jornada por guarda legal, lo que suponía una reducción salarial proporcional a la jornada solicitada en la mayoría de los casos.

Sin embargo, ahora se hace extensivo a todos los trabajadores, tengan hijos o no, modificando una norma que busca el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, reconociendo el derecho a la adaptación de jornada, sin reducción de esta o del salario, y dando incluso la posibilidad de solicitar que la realización de la jornada laboral se lleve a cabo a distancia (teletrabajo).

1.- ¿En qué consiste la adaptación voluntaria de jornada?

Con la nueva norma se da la posibilidad a cualquier trabajador de solicitar una adaptación de su jornada (ya sea en términos de flexibilidad horaria, cambio de turnos o, incluso, trabajo a distancia) sin necesidad de reducir horas ni, en consecuencia, salario, y sin necesidad de tener hijos menores. Dichas adaptaciones deberán ser razonables y proporcionadas en relación con las necesidades de la persona trabajadora, y con las necesidades organizativas o productivas de la empresa.

2.- ¿Cuál es la novedad?

Cualquier trabajador podrá conciliar, sin tener que pedir una reducción de jornada por cuidado de un menor o de un familiar, (y por lo tanto sin tener que cobrar menos). Se trata de una modificación al respecto de la redacción anterior, que ya contemplaba el derecho aludido, si bien contenía una regulación que había dado lugar a diferentes interpretaciones que la nueva redacción viene a clarificar, como condicionarlo en la mayoría de los casos con la reducción de jornada por guarda legal prevista en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- ¿Quién tiene derecho a la adaptación voluntaria de la jornada?

Con la nueva regulación se refleja tal derecho tanto para trabajadores que no tienen hijos a su cargo, pero que igualmente tienen necesidades para solicitar adaptaciones de la duración y de la distribución de su jornada, como aquellos trabajadores que tengan hijos o hijas menores de 12 años y necesitan hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. ►

ASESORIA JURIDICA: Conciliación familiar II

4.- ¿Cómo se solicita la adaptación voluntaria de jornada?

Hay que saber que no existe ningún tipo de restricción sobre quién puede solicitar la adaptación de jornada. Lo más indicado es hacerlo por escrito para dejar constancia de la petición.

En la negociación colectiva se pactarán los términos de su ejercicio, que se acomodarán a criterios y sistemas que garanticen la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre personas trabajadoras de uno y otro sexo. En ausencia, el empleado realizará la solicitud por escrito y, según establece la norma, existe un plazo máximo de negociación con la persona trabajadora de 30 días para dar una respuesta en la que la empresa deberá por escrito:



- Aceptar la petición.
- Plantear una alternativa que facilite la necesidad de conciliación.
- Denegar la solicitud, poniendo de manifiesto las razones objetivas.

5.- ¿Y qué puedo hacer si la empresa rechaza mi solicitud?

En el caso en que la empresa rechace la solicitud, la decisión empresarial tendrá que estar debidamente justificada aportando unas “razones objetivas” que la sustenten. Si el trabajador considera que no son válidas podrá oponerse y recurrir ante un juez sin necesidad de conciliación previa.

6.- ¿Qué se puede solicitar?

Un ejemplo de este tipo de adaptación sería una trabajadora con hijos menores de 12 años, y con una jornada incompatible con los horarios del centro escolar de sus hijos, que solicita en su empresa, en lugar de reducir jornada por guarda legal y seguir trabajando en su centro de trabajo habitual, realizar su jornada laboral completa desde su casa para poder conciliar su vida laboral y familiar al estar el centro escolar de sus hijos cerca de su vivienda.

La persona trabajadora que solicite dicha adaptación podrá solicitar, por ejemplo, pasar de un régimen de trabajo presencial a un régimen de trabajo a distancia, si su adaptación es proporcionada con sus necesidades, y con las necesidades organizativas o productivas de la empresa, y sin la necesidad de reducir jornada y salario.

7.- ¿Cuál es la diferencia entre adaptación y reducción?

La gran diferencia entre ambas es el salario, en el caso de la reducción de jornada cobrarías menos, sin embargo, en el caso de la adaptación cobrarías lo mismo, pero distribuyendo tus horas de otra manera.

Además, la reducción de jornada, a diferencia de la adaptación, conlleva una protección frente a un despido improcedente, salvo que estas se realizasen de manera conjunta, o salvo que las razones del despido tengan por móvil alguna de las causas de discriminación prohibidas en la Constitución o en la ley, o bien se produzca con violación de derechos fundamentales y libertades públicas del trabajador.

8.- ¿Y si quiero volver a mi jornada “normal”?

La ley también reconoce el derecho del empleado a solicitar el regreso a su jornada o modalidad contractual anterior cuando haya terminado el periodo acordado o, cuando sin haber transcurrido el periodo previsto, esté justificado por un cambio en sus circunstancias personales.

9.- ¿Existe un límite de solicitudes?

Hay que tener en cuenta que no existe ningún límite de solicitudes, siempre que en cada solicitud concurren las necesidades para solicitar tal derecho.

10.- ¿Durante cuánto tiempo puedo solicitar la adaptación voluntaria?

Cualquier trabajador podrá hacerlo siempre y cuando su solicitud sea razonable y proporcionada en relación con sus necesidades. El único límite, es en el caso de que tengan hijos y lo soliciten para su cuidado. En estos casos la solicitud se podrá efectuar hasta que los hijos o hijas cumplan los 12 años. ■

ARTICULO DE INTERES: Inspección contra el fraude I

Campaña de inspecciones de Trabajo, Seguridad Social y Hacienda

Durante todo este año habrá un conjunto de campañas inspectoras del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en coordinación con el Ministerio de Hacienda. Las campañas se basarán en un cruce de datos entre ambos Ministerios y también con otros organismos estatales, autonómicos y incluso con terceros fuera de la Administración Pública para combatir el fraude.



La Inspección de Trabajo efectuará campañas de revisión de posibles incumplimientos de la jornada laboral máxima. Se cruzarán los datos de la jornada laboral registrada con los datos del horario de apertura, servicio o funcionamiento de los centros de trabajo que pudieran obtenerse de las licencias municipales, del consumo eléctrico, de las webs propias de las empresas e incluso de otras webs tipo Google Maps.

La Inspección de Hacienda realizará revisiones fiscales y de patrimonio cruzando datos con la Seguridad Social, los bancos, la Dirección General de Tráfico, los registros de la propiedad e incluso con las compañías telefónicas y aéreas. De esta forma se podrían detectar casos de empresarios o de sus familiares cuyos ingresos declarados no se correspondieran con sus saldos bancarios, patrimonio inmobiliario, vehículos, gasto telefónico o gasto en billetes de avión.

La Inspección de Trabajo comprobará de forma automática que la clasificación profesional indicada en los contratos sea la correcta, cruzando los datos salariales de todos los trabajadores de la empresa con los del convenio. De forma que pudieran detectarse casos como los de los restaurantes en los que todos los empleados tuvieran salario de ayudantes de camarero, pero ninguno tuviera salario de camarero ni menos aún de cocinero.

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) convertirá **automáticamente en indefinidos** todos los contratos temporales **en fraude** que se inscriban.

**Inspección
de
Hacienda**



Especialmente en los casos en los que el trabajador ni siquiera ha firmado físicamente el contrato antes de iniciarse la relación laboral y en los casos de contratos con causa de temporalidad absurda o incluso en blanco.

Los médicos de la Seguridad Social también podrán dar las bajas por contingencias profesionales cuando aprecien que el proceso que sufra el trabajador sea con ocasión o por consecuencia del trabajo y/o una enfermedad profesional. Aunque luego fuera la mutua quien gestionara la baja. El objetivo de esta medida es que las bajas profesionales las paguen las mutuas y no la SS. ►

ARTICULO DE INTERES: Inspección de trabajo contra el fraude II

Está previsto que el nuevo Estatuto de los Trabajadores obligue a que las empresas paguen a sus trabajadores siempre mediante transferencia a su cuenta bancaria personal, sea cual sea el concepto de la cantidad abonada. Para intentar evitar los despidos pactados en los que el dinero de la indemnización sale de la empresa, pero realmente se lo queda el empresario como persona física o los casos en los que los trabajadores cobran menos de lo que dicen sus nóminas.

Serán impugnables los acuerdos en **acto de conciliación** en los que el trabajador acepte cobrar una cantidad inferior a la que le corresponda cuando esta no sea controvertida. Para evitar los casos en los que las empresas ofrecen y los trabajadores aceptan indemnizaciones de despido inferiores a las correspondientes por nómina o salarios insuficientes según la clasificación profesional y el convenio indicados en el contrato.

Los juzgados de lo social comunicarán a la Inspección de Trabajo una copia de todas las sentencias que condenen a las empresas a pagar cantidades salariales a los trabajadores. Para que la Inspección se encargue de cobrarles a las empresas las cotizaciones de dichas cantidades.



Los sindicatos que cobren dinero de fondos públicos destinados al ejercicio de sus funciones en la negociación colectiva serán también económicamente responsables ante los trabajadores afectados por las medidas económicas perjudiciales y no justificadas que acordaran con las empresas. Para evitar que ingresen dinero público justificado en los gastos que tengan por negociar convenios y otros acuerdos colectivos, pero sin correr con la responsabilidad derivada de la calidad y legitimidad de ese servicio.

Se creará una fiscalía especial para los delitos típicos contra los trabajadores: coacción, estafa, acoso etc. ■

Te recordamos la importancia que tiene para el **SINDICATO** el tener las bases de datos actualizadas con tus datos personales, **(Cambio de domicilio, teléfono, móvil, correo electrónico, etc.)**

De igual manera creemos que es también de vital importancia para vosotros/as en que esto sea así.

Decimos esto, porque el no tener actualizados los datos personales puede causar perjuicios para vosotros/as. Dado que no podréis recibir ningún tipo de información. Dícese: (Revista del sindicato, guía de servicios, el poder localizarte para temas que tengas pendiente de juicio, etc.)

Por ello, estamos a vuestra disposición en los siguientes teléfonos para que nos digáis las incidencias que se hayan producido en vuestros datos personales:

Teléfono: 915 478 763

PRIMEROS AUXILIOS: Lesiones en ojos, oídos y nariz I

Este artículo que vamos a desarrollar viene como continuación del anterior que publicamos en la revista número 49.

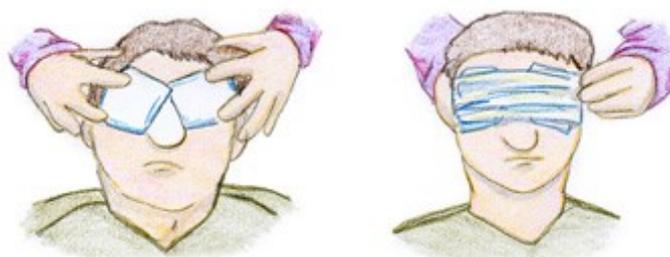
Como dice el encabezado del artículo este tipo de lesiones pueden tener múltiples orígenes, produciendo principalmente: picor o escozor, dolor intenso, erosiones, heridas o enclavamiento de objetos.

Lesiones en los ojos

Producen dolor intenso, irritación, pérdida de visión o visión borrosa, lagrimeo constante e inflamación en el párpado.

✓ Qué hacer:

- Tranquilice al herido y evita que manipule. Averigua lo ocurrido: cómo, qué, cuánto.
- Si la lesión ha sido provocada por un agente químico, identifícalo y guárdalo para presentárselo al servicio de emergencias.
- Observa su evolución, si hay hemorragia, heridas o inflamación en la zona afectada.
- Indica al herido que se retire las lentes de contacto si las tuviera.
- Lava el ojo con agua a chorro, de forma suave, dejando que resbale desde la nariz hacia la parte ocular más externa, a fin de arrastrar el objeto. Si fuese una quemadura por químicos, lee la etiqueta, ya que el agua puede ser perjudicial.
- Tapa ambos ojos con gasas húmedas y asegura el traslado a un hospital para que pueda ser evaluado por un oftalmólogo.
- En caso de inflamación o contusión en párpados, aplica hielo o frío local envuelto en un pañuelo limpio.
- Informa a los servicios de emergencia o médico receptor (atención primaria, hospitales...) sobre los datos recogidos (agente productor de lesión), el tiempo transcurrido, presencia de heridas, inflamación o hemorragias, así como de las acciones que ha realizado sobre el herido antes de su llegada. ►



PRIMEROS AUXILIOS: Lesiones en ojos, oídos y nariz. II

× Qué NO hacer:

- Frotar el ojo.
- Administrar colirios o medicamentos.

Cuerpos extraños en los oídos y en la nariz

Si se ha introducido un objeto en el oído o en la nariz, en algunas ocasiones, los síntomas aparecen más tarde.

✓ Qué hacer:

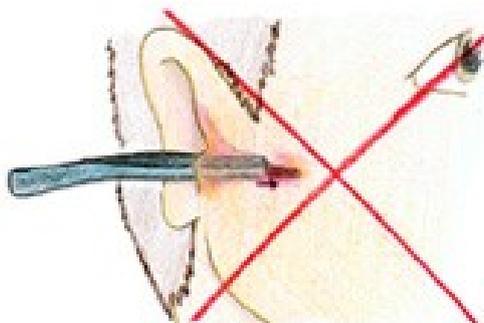
Tranquiliza al herido y evite que se manipule el objeto.

- Averigua lo que se ha introducido y la cantidad.
- Observa su evolución, si hay hemorragia, heridas o inflamación en la zona afectada.
- Si el objeto se encuentra en la parte externa de un orificio nasal, tapona el otro y haga sonar fuerte la nariz para intentar expulsarlo.
- Si se ha introducido un insecto en el oído, gira la cabeza para colocar este oído hacia arriba y facilitar que el insecto salga solo. Si no sale, introduce aceite de oliva o vaselina líquida a temperatura ambiente (no caliente) en el orificio afectado y mantén la cabeza inclinada al lado contrario durante un rato hasta que el insecto muera. Luego voltea la cabeza sobre el lado afectado hasta que salga el aceite con el insecto.
- Informa a los servicios de emergencia o médico receptor (atención primaria, hospitales...) sobre los datos recogidos, tipo de objetos u objetos, su tamaño, el tiempo transcurrido desde que se lo introdujo, presencia de heridas, inflamación o hemorragias, así como de las acciones que ha realizado sobre el herido antes de su llegada.



× Qué NO hacer:

- Introducir objetos (pinzas, objetos punzantes) para tratar de extraer el cuerpo extraño, ni manipularlos, ya que puede insertarlo aún más.
- Taponar el oído si se ha introducido un insecto, ya que podría picarle o hacerle una lesión mayor. ■



TECNICO PROFESIONAL: Joyerías y otros establecimientos

En este artículo y siguiendo el orden secuencial de los mismos (protección de edificios), abordaremos las funciones que deberán de tener los Vigilantes de Seguridad en cuanto a la protección de Joyerías y otros establecimientos.

Operativa de seguridad

La función del Vigilante de Seguridad en este tipo de servicios será muy similar a la del Vigilante que presta servicio en las entidades de crédito.



Así, tendrá que:

- Poner especial atención durante la apertura y el cierre de la joyería.
- Ubicarse en una zona desde la que domine el recinto de acceso al público y sea menos visible.
- Controlar especialmente las vitrinas, los expositores, las cajas fuertes, clientes, etc., poniendo especial atención en aquellas personas que lleven bolsos.

sos.

- Comprobar el estado de los elementos contra incendios, medios técnicos activos y pasivos, etc.
- Al cierre comprobar que no quedan artículos de valor fuera de las cajas fuertes y el estado de la central de alarmas.

Operativa de seguridad

La actuación del Vigilante de Seguridad en estos establecimientos se circunscribe casi únicamente a la prestación de servicio en locales de juegos de azar, ya que -salvo casos puntuales- no se suele disponer de un Vigilante en gasolineras, farmacias o administración es de lotería.

En cualquier caso, la actuación de los Vigilantes será:

Gasolineras: tener en cuenta que los riesgos principales son incendios y at racos. El Vigilante estará atento a los ocupan tes de los vehículos y a los movimientos de los empleados, por si estos necesitan ayuda.

Oficinas de farmacia: los riesgos provienen de intentos de atraco -buscando robar la recaudación o sustancias psico trópicas-. El Vigilante deberá estar atento a las personas que entran, y a su actuación, una vez dentro del local.

Administraciones de lotería y despachos de apuestas mutuas: los riesgos son fundamentalmente los provenientes de robo s y atracos. La operativa - básicamente- es la misma que en los casos anteriores.

En los locales de juegos de azar, las actuaciones de seguridad dependerán de la importancia del local -puede ser un Casino o una sala de bingo -, y de las normas de seguridad emanadas del cliente.

En cualquier caso, las actuaciones del personal de seguridad privada se realizarán aplicando las técnicas desarrolladas a lo largo de los diferentes temas vistos hasta ahora, teniendo en cuenta las normas de seguridad impartidas por el cliente, además de la obligación de colaborar con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Los grandes desconocidos

¿Qué son los permisos retribuidos?

Los permisos retribuidos son días en los cuales el trabajador puede ausentarse de su puesto de trabajo por una causa justificada sin que se le pueda descontar parte del sueldo.

El Estatuto de los trabajadores regula, en su **artículo 37**, los permisos retribuidos existentes en España.

En cualquier caso, como todos los demás derechos, lo que indica el Estatuto de los Trabajadores es un **derecho mínimo**, y el convenio colectivo puede ampliar no sólo el número de días, sino como también las causas en las que un trabajador puede solicitar un permiso retribuido.

Por ejemplo, muchos convenios regulan el derecho a ausentarse por “días de asuntos propios” asimilando dichos días a las vacaciones.

¿Se cuenta como jornada de trabajo efectivo? ¿Se cuenta como días trabajados?

Los permisos retribuidos recogidos en el Estatuto de los Trabajadores se deben de contar como días de trabajo efectivo, y en consecuencia, no deben de ser recuperados por el trabajador.

Sin embargo, los permisos retribuidos por asuntos propios recogidos en algunos convenios colectivos no pueden ser considerados como de trabajo efectivo, por lo que no se computan a la hora de alcanzar la jornada anual.

Así lo ha determinado la jurisprudencia del Tribunal Supremo al entender que “Los permisos por asuntos propio son, desde luego, tiempo de libre disposición del trabajador y no pueden considerarse trabajo efectivo. Son de libre disposición, porque sólo la voluntad del trabajador determina su disfrute” a diferencia de los permisos retribuidos del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores que “no se sabe si llegarán o no a disfrutarse, esto es, si se darán o no las causas que los genera... aquí, como en las vacaciones, se da en todo caso”.

Por ejemplo, los días de asuntos propios recogidos en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad no deben de computarse como días de trabajo efectivo.

No obstante, esta cuestión depende también de lo indicado en el convenio colectivo y su consideración o no de trabajo efectivo para saber si se tiene en cuenta a la hora de calcular la jornada anual. Ya que algunos convenios sí que se han considerado como días de trabajo efectivo los días de asuntos propios.

¿Los permisos retribuidos son días naturales o días hábiles?

El Estatuto no especifica si se consideran como días hábiles o naturales, a excepción de los 15 días por permiso de matrimonio que especifica que deben de ser naturales.

En el ámbito civil, el código civil indica en su artículo 5.2 que, salvo que se diga lo contrario, los días son naturales.

Sin embargo, aunque no es una cuestión pacífica, la jurisprudencia actualmente se va posicionando para considerar que los días deben de ser hábiles y no naturales (a excepción de los 15 días de permiso por patrimonio), sin perjuicio de lo que pueda establecer el convenio colectivo.

De hecho, la Audiencia Nacional aclara en cuatro sentencias consecutivas el inicio del computo del disfrute de los permisos laborales retribuidos. (que puedes encontrar en este enlace: <https://www.iberley.es/noticias/an-aclara-cuatro-sentencias-consecutivas-inicio-computo-disfrute-permisos-retribuidos-29003>), establecen que las licencias y permisos el día



ASESORIA JURIDICA: Permisos Retribuidos II

de inicio ha de ser un día hábil, y de la misma manera, para computar los días de permiso sólo contarán los días en los que se tenga que trabajar.

En relación con esto, una cuestión muy importante es que día se pueden empezar a disfrutar, aunque se hablará más en profundidad posteriormente.

¿Qué salario debo percibir?

El trabajador debe percibir el mismo salario que si acudiese a trabajar, esto es, el salario base más complementos.

Con carácter general, no se incluirán las posibles horas extraordinarias que hubiera realizado, pero sí que se deben de incluir diferentes primas de producción o de productividad.

¿Tengo que preavisar a la empresa?

La legislación laboral obliga a preavisar a la empresa del disfrute de un permiso retribuido. No obstante, no indica el número de días de preaviso necesarios.

Ante esta falta de concreción, el trabajador tiene la obligación de preavisar a la empresa, dentro de la medida de lo posible de la causa que lo justifica y con la mayor antelación posible.

Además, la empresa deberá de conceder el derecho al trabajador o, en otras palabras, el trabajador no puede de manera unilateral y sin el acuerdo de la empresa disfrutar de los días de permiso retribuido.

En este sentido, la falta de autorización empresarial puede ser considerado como un comportamiento sancionable con días de empleo y sueldo o incluso el despido disciplinario, en función del número de días de ausencia.

Para el caso de que la empresa denegase injustificadamente un permiso, el trabajador podrá solicitar una indemnización por todos los daños y perjuicios que acredite sufridos; daños morales, cancelación de billetes de transporte...

¿Tengo que entregar algún tipo de documento a la empresa?

El trabajador está obligado a acreditar la causa que justifica el derecho al permiso retribuido.

No obstante, dependerá de cada empresa si exige al trabajador que lo acredite y la documentación necesaria para ello.

Ahora bien, hay que tener en cuenta la protección de la intimidad del trabajador, en el sentido de que la empresa podrá solicitar toda la documentación que sea necesaria y proporcional al caso concreto.

En definitiva, la empresa nos puede exigir que acreditemos la causa siempre que los documentos solicitados no sean excesivos. Por último, no es obligatorio que se justifique en el momento que se solicita, sino que puede hacerse después.

¿Cuáles son los permisos retribuidos?

En relación con todo lo indicado anteriormente, en esta entrada sólo haremos referencia a los permisos recogidos en el **Estatuto de los Trabajadores**, siendo los siguientes:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Dos días por el nacimiento de hijo (tras el aumento del permiso de maternidad/paternidad del 2019 se eliminan los permisos por nacimiento) y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- Un día por traslado del domicilio habitual. ►

ASESORIA JURIDICA: Permisos Retribuidos III

- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el artículo 46.1. (Excedencia forzosa) En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y, en los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre, en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.

¿Cuándo empieza a contar los días del disfrute?

En general, los días de permiso comienzan el día del hecho causante, contando ese día como el primero.

Por ejemplo, en caso de fallecimiento de un familiar, el día del fallecimiento se contaría como un día de permiso. Pero existen excepciones, por ejemplo, los días de matrimonio, empiezan a contar el lunes en caso de que la boda se produzca un sábado.

En cualquier caso, habría que valorar lo que indica el convenio colectivo.

En este sentido, existe una importante sentencia del Tribunal Supremo que interpreta el convenio colectivo de Contact Center en el sentido que los permisos de matrimonio, nacimiento de hijo y fallecimiento de un familiar se debe contar desde el primer día laborable, es decir, que si hospitalizan un sábado y la jornada empieza el lunes, empezara este día -y no el sábado- el disfrute del permiso retribuido.

Aunque esta sentencia del Tribunal Supremo sólo afecta al Convenio Colectivo Estatal de Contact Center, es lógico que se utilice de manera análoga a los demás permisos retribuidos recogidos en los diferentes convenios colectivos en el Estatuto de los Trabajadores.

Respecto a este artículo en cuanto a los permisos retribuidos hay que tener en consideración que en el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad 2017-2020 se mejoran en determinados aspectos los permisos que se regulan en el Estatuto de los Trabajadores.

Concretamente en el artículo 56 "licencias" ■

Enlaces para consultar en referencia de este artículo:

CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD 2017-2020

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-1400>

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430>

¿Las pulseras y relojes que miden la actividad física son seguros?

“He adquirido una pulsera para monitorizar mi actividad física, se conecta por Bluetooth con mi terminal móvil y después de llevarlo durante varios días he visto que mis recorridos, mi ubicación, y otros datos sobre mis actividades diarias aparecen en mi red social. ¿Cómo puedo evitarlo?”



Los dispositivos móviles, los sensores biométricos y en general todos los dispositivos denominados “wearables” junto con las apps que instalas en tu terminal móvil, han sido configurados por el fabricante para que puedas gestionarlos y acceder a la información que obtienen mientras los usas, pero debes ser cauteloso ya que, a veces, no traen por defecto la configuración más recomendable.

Debes conocer qué información recogen los wearables ¿Sabes por qué?

Últimamente el mercado nos ha inundado de dispositivos que llevamos puestos, que recogen una gran cantidad de datos personales y que permiten a otras personas obtener información: dónde estamos en un momento determinado, edad, estado físico, hábitos (horas de sueño, horas de comida, horas en las que realizamos ejercicio, etc.), e incluso pueden llegar a obtener valoraciones sobre nuestro estado de ánimo a lo largo del día.

Además toda la información que obtienen estos dispositivos se puede publicar en redes sociales, lo que permite a cualquier persona o entidad que quiera saber de ti, acceder fácilmente a ella y utilizarla si no tenemos bien configurados nuestros perfiles.

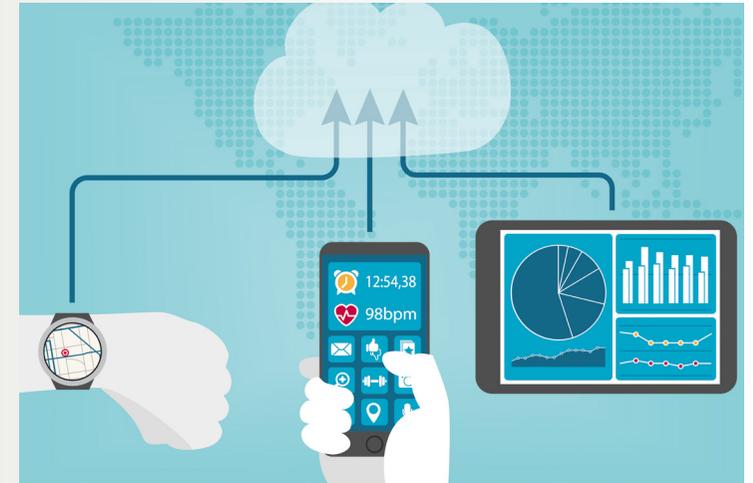


Debes estar alerta, los sensores biométricos capturan datos especialmente sensibles como los que hacen referencia a tu estado de salud

Consejos y recomendaciones

Wearables: antes de usarlos ¿qué preguntas debes hacerte?

- ◆ ¿Utiliza algún **mecanismo de cifrado** que garantice la confidencialidad de tu información?
- ◆ ¿Quién tiene **acceso a tu información personal**?
- ◆ ¿Qué **permisos** necesita la app que va a tratar tus datos personales?
- ◆ ¿Cuál es la información que estás compartiendo en las redes sociales?
- ◆ ¿Se almacena **tu información en la nube**?
- ◆ ¿Quién puede acceder a la misma?
- ◆ ¿Cuánto **tiempo quieres conservar** tus datos?



Elije el wearable que más te interesa

Si pretendes adquirir un sensor para monitorizar tu actividad personal, antes de elegir, busca aquel que te ofrezca las mejores prestaciones, pero sin olvidar que también debe ofrecerte las mejores garantías de seguridad y privacidad para que haga un uso y tratamiento correcto de tu información personal.

Configuraciones básicas a tener en cuenta

Revisas las **opciones de privacidad y seguridad** de la red social que sincronizarás con el wearable, así como las configuraciones que incorpora dicho **dispositivo**. Todo ello sin olvidarte de configurar los mecanismos de protección que trae la propia app con la que se gestiona el **wearable** en cuestión.

LEY NUEVA: ¿CUANDO ME PUEDO JUBILAR?

La **LEY NUEVA** se aplica **SIEMPRE** excepto para los casos recogidos en la DT 4.5 del TRLGSS que resumidamente requiere haber cesado en trabajo involuntariamente antes del 01/04/2013 y solicitar la jubilación antes del 01/01/2019 teniendo ya, al menos, 61 años de edad

La edad de **JUBILACIÓN ORDINARIA**, dado que hay un periodo transitorio de aplicación de la Ley, depende del mes y año de nacimiento y de los años cotizados cuando se cumplan 65 años. Esta edad ordinaria de jubilación varía entre los 65 y los 67 años

		SEGÚN EL PERIODO COTIZADO A LA EDAD DE 65 AÑOS					
AÑO NACIMIENTO	AÑO EN EL QUE SE CUMPLEN 65 AÑOS	SI LA CARRERA DE COTIZACIÓN ES IGUAL O SUPERIOR A		SI LA CARRERA COTIZACIÓN ES INFERIOR A LA CIFRA ANTERIOR, LA EDAD DE JUBILACIÓN SERÁ			
		AÑOS	MESES	MES NACIMIENTO	AÑOS	MESES	
1952	2017	36	3	EDAD LEGAL ORDINARIA 65 AÑOS	ENERO-JULIO	65	5
					AGOSTO-DICIEMBRE		6
1953	2018	36	6		ENERO-JUNIO	65	6
					JULIO-DICIEMBRE		8
1954	2019	36	9		ENERO-ABRIL	65	8
					MAYO-DICIEMBRE		10
1955	2020	37	0		ENERO-FEBRERO	65	10
					MARZO-DICIEMBRE		66
1956	2021	37	3		ENERO-OCTUBRE	66	2
					NOVIEMBRE-DICIEMBRE		4
1957	2022	37	6		ENERO-AGOSTO	66	4
					SEPTIEMBRE-DICIEMBRE		6
1958	2023	37	9		ENERO-JUNIO	66	6
					JULIO-DICIEMBRE		8
1959	2024	38	0	ENERO-ABRIL	66	8	
				MAYO-DICIEMBRE		10	
1960	2025	38	3	ENERO-FEBRERO	66	10	
				MARZO-DICIEMBRE		67	0
1961	2026	38	3	ENERO-DICIEMBRE	67	0	
1962	2027	38	6	ENERO-DICIEMBRE	67	0	

Si se nació, por ejemplo, en Julio de 1952 y en Julio de 2017 (cuando se cumplen los 65 años) no se tiene cotizada la carrera completa (que en 2017 es de 36 años y 3 meses) la edad ordinaria de jubilación es de 65 y 5 meses y por lo tanto esa edad ordinaria se cumple en diciembre de 2017. Pero si se nació en Agosto de 1952 y en Agosto de 2017 no se tienen cotizados los 36 años y 3 meses de la carrera completa la edad ordinaria sería EN PRINCIPIO también los 65 años y 5 meses PERO esta edad se cumplirá en ENERO de 2018 y por lo tanto (al estar ya en 2018) la edad ordinaria sería a los 65 años y 6 meses

JUBILACION ANTICIPADA INVOLUNTARIA (JAI). Se puede adelantar la jubilación hasta **4 AÑOS** desde la edad ordinaria si se cumplen TODOS los requisitos:

- La **CAUSA** del despido es por el artículo 51 (ERE) o artículo 52 c) (despido objetivo por causas económicas, ...) del ET. (Hay otras 4 causas menos frecuentes, ver Artículo 207 del TRLGSS)
 - Se debe documentar el cobro por transferencia bancaria de la **INDEMNIZACIÓN** de ese despido
 - Tener al menos **33 años cotizados** en el momento de la solicitud (carencia especial)
 - Estar como **DEMANDANTE DE EMPLEO ININTERRUMPIDAMENTE** los **6 meses** anteriores a la solicitud
 - Estar en situación de **ASIMILADA AL ALTA (SAA)**, es decir estar **ININTERRUMPIDAMENTE** como demandante de empleo desde el despido o tener suscrito un Convenio Especial con la SS
- ✓ **PRECISIÓN:** Si se tienen ya cotizados 33 años en el momento del despido (contando si es necesario los periodos de prestación y/o subsidio de desempleo y CE generados por ese despido) se puede volver a trabajar sin perder el derecho a acceder a esta modalidad de jubilación. (OJO: esto es un criterio de la SS, pero NO está en la Ley y podría modificarse)

JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA (JAV). Se puede adelantar la jubilación hasta **2 años** desde la edad ordinaria si se cumplen TODOS los requisitos:

- Se tienen al menos **35 años cotizados** en el momento de la solicitud (carencia especial)
 - El importe de la pensión debe ser superior a la **PENSIÓN MÍNIMA** a los 65 años (que depende de la situación familiar del solicitante)
 - Se está en situación de **ALTA** (trabajando) o **ASIMILADA AL ALTA** pero **NO** en situación de **BAJA**.
- ✓ **OJO:** En esta modalidad **NO** se aplica el **COMPLEMENTO DE MATERNIDAD** con 2 o más hijos.



JUBILACIONES

JUBILACIÓN ANTICIPADA PARCIAL CON CONTRATO DE RELEVO PRINCIPALES REQUISITOS

"Como siempre" hay que diferenciar entre la Ley Vieja y la Ley Nueva. Los "mutualistas" tienen requisitos diferentes.

LEY VIEJA

Se aplica a los trabajadores acogidos a acuerdos/convenios firmados antes del 1/04/2013 y que hayan sido registrados en el INSS antes del 14/04/2013 y siempre que se acceda a la Jubilación Parcial antes del 01/01/2019.

Requisitos:

- ✓ **Edad:** 61 años
- ✓ **Antigüedad** en la empresa: 6 años
- ✓ **Tipo de contrato:** a tiempo completo
- ✓ **Años cotizados:** 30 años (para discapacidades superiores al 33%: 25 años)
- ✓ **Reducción de jornada (*):** entre el 25% y el 75%. Si el contrato del relevista es a tiempo completo e indefinido se puede llegar al 85%

LEY NUEVA (art. 215 y DT 10ª de la LGSS y art. 12.6 y 12.7 del ET)

En el resto de casos, siempre y cuando exista acuerdo/convenio registrado en el INSS

Requisitos:

- ✓ **Edad:** Depende de los años cotizados y de cada año concreto en el periodo transitorio (hasta 2027). Ver Tabla
- ✓ **Antigüedad** en la empresa: 6 años
- ✓ **Tipo de contrato:** a tiempo completo
- ✓ **Años cotizados:** 33 años (para discapacidades superiores al 33%: 25 años)
- ✓ **Reducción de jornada (*):** entre el 25% y el 50%. Si el contrato del relevista es a tiempo completo e indefinido se puede llegar al 75% (el contrato del relevista se mantendrá al menos 2 años desde la jubilación total del relevado)

(*) Según la jurisprudencia la parcialidad se puede acumular anual e incluso pruriantalmente de forma acordada trabajador-empresa.

LA EDAD DE ACCESO A LA JUBILACIÓN PARCIAL DEPENDERÁ DE LOS PERÍODOS COTIZADOS

Año del hecho causante	Edad exigida según períodos cotizados en el momento del hecho causante	Edad exigida con 33 años cotizados en el momento del hecho causante	
2013	61 y 1 mes	33 años y 3 meses o más	61 y 2 mes
2014	61 y 2 meses	33 años y 6 meses o más	61 y 4 meses
2015	61 y 3 meses	33 años y 9 meses o más	61 y 6 meses
2016	61 y 4 meses	34 años o más	61 y 8 meses
2017	61 y 5 meses	34 años y 3 meses o más	61 y 10 meses
2018	61 y 6 meses	34 años y 6 meses o más	62 años
2019	61 y 8 meses	34 años y 9 meses o más	62 y 4 meses
2020	61 y 10 meses	35 años o más	62 y 8 meses
2021	62 años	35 años y 3 meses o más	63 años
2022	62 y 2 meses	35 años y 6 meses o más	63 y 4 meses
2023	62 y 4 meses	35 años y 9 meses o más	63 y 8 meses
2024	62 y 6 meses	36 años o más	64 años
2025	62 y 8 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 4 meses
2026	62 y 10 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 8 meses
2027 y siguientes	63 años	36 años y 6 meses	65 años

Los coeficientes reductores en el caso de la jubilación anticipada voluntaria son los siguientes:

Porcentaje	Años Cotizados	Porcentaje Anual
2 por trimestre	Menos de 38 años y 6 meses	8 %
1,875 por trimestre	Más de 38 años y 6 meses y menos de 41 años y 6 meses	7,5 %
1,750 por trimestre	Más de 41 años y 6 meses y menos de 44 años y 6 meses	7 %
1,625 por trimestre	Más de 44 años y 6 meses	6,5 %



CURSOS PARA AFILIADOS EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION PROFESIONAL EUROPEA DE PERITOS JUDICIALES EN INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA (Autorizada por el Ministerio del Interior con el Nº 614841 - Número I.D. Tribunal Superior de Justicia 1175)

RELACION DE CURSOS GRATUITOS (MODALIDAD ON-LINE) 75 HORAS.

- Armamento policial y seguridad.-
- Armas no letales.-
- Control de masas.-
- Equipos caninos de seguridad.-
- Licencia de armas.- con tés de valoración.-
- Protección de personalidades.-
- Seguridad en entidades financieras.-
- Seguridad en Urbanizaciones.-
- Seguridad Portuaria.-
- Seguridad Pública y función policial.
- Seguridad y planes de autoprotección.-
- Trastornos de la delincuencia y personalidad.-
- Vigilancia y seguimientos.-

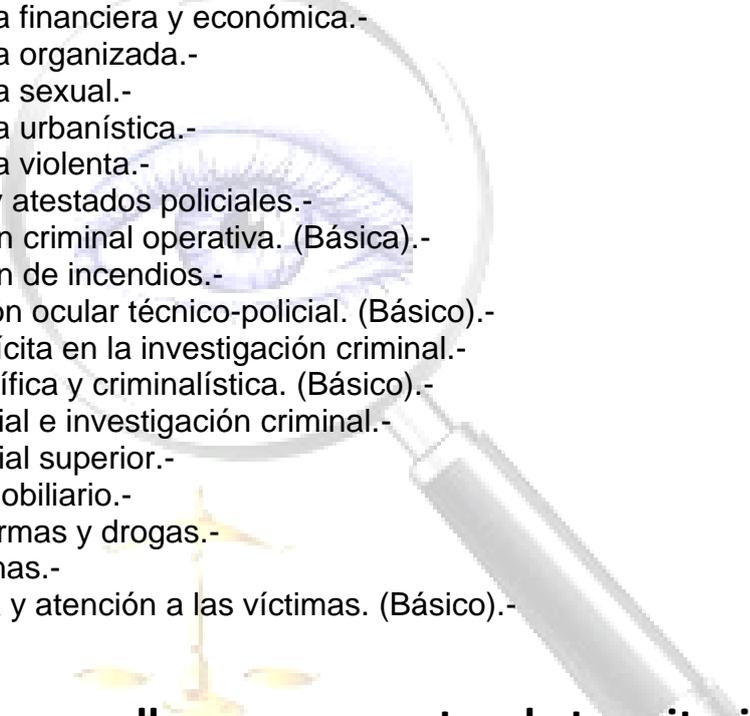
**Sin exámenes
Con Certificado**

**CURSOS PRECIO ESPECIAL AFILIADOS DE ATES.
30€ (MODALIDAD ON – LINE)**

- Malos tratos en el ámbito familiar, y laboral.-
- Mediación y Resolución de Conflictos para fuerzas y cuerpos de seguridad.-
- Medio Ambiente.-
- Policía ADM, Denuncias y Atestados.-
- Políticas Públicas de seguridad y planes de autoprotección.-
- Pruebas Periciales, Policial y Judicial.-
- Seguridad pública y privada.-
- Técnicas terroristas siglo XXI.-
- Técnico caligráfico.-

CURSOS PRECIO ESPECIAL AFILIADOS DE ATES. ESTOS CURSOS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 200 HORAS.

125€ (MODALIDAD ON – LINE) PAGO DEL 50% AL INICIO DEL CURSO EL RESTO AL EXAMEN FINAL.

- 
- Aspectos de la inmigración ilegal.-
 - Atención Policial al ciudadano.-
 - Bullyng y cyberbullyng.-
 - Criminología practica policial. (Básica)
 - Delincuencia contra el patrimonio.-
 - Delincuencia contra la propiedad intelectual.-
 - Delincuencia financiera y económica.-
 - Delincuencia organizada.-
 - Delincuencia sexual.-
 - Delincuencia urbanística.-
 - Delincuencia violenta.-
 - Denuncias y atestados policiales.-
 - Investigación criminal operativa. (Básica).-
 - Investigación de incendios.-
 - La inspección ocular técnico-policial. (Básico).-
 - La prueba ilícita en la investigación criminal.-
 - Policía científica y criminalística. (Básico).-
 - Policía judicial e investigación criminal.-
 - Seguridad vial superior.-
 - Técnico Inmobiliario.-
 - Tráfico de armas y drogas.-
 - Tribus urbanas.-
 - Victimología y atención a las víctimas. (Básico).-

Todos los cursos conllevan unos gastos de tramitación 12€ por emisión certificaciones de horas lectivas, diploma acreditativo con las autorizaciones, números de protocolo y registros del Ministerio del Interior y del Tribunal Superior de Justicia.

Rafael Alonso.-
Director Formación.-

Estos cursos son los correspondientes al año lectivo 2020, esta relación de cursos se incrementa de enero a diciembre y se añadirán otros nuevos, por lo que se pone en conocimiento de los alumnos desde la Asociación, que además de los aquí reseñados, disponemos de una totalidad de aproximadamente de 200 cursos relacionados con el sector de la seguridad pública y privada.

Para cualquier duda, o aclaración hay establecidos unos canales de comunicación entre ATES, con nuestra sede en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

Todos los sábados en horario de 10:00. A 14:00 se atenderá físicamente en las oficinas de la AEPJ (C/ Elfo, 11 – Bajo C Local, 28027 – Madrid), para clases prácticas, dudas, aclaraciones etc.



CONTACTO:

formacion@sindicatoates.com



CURSOS PARA AFILIADOS EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION PROFESIONAL EUROPEA DE PERITOS JUDICIALES EN INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA (Autorizada por el Ministerio del Interior con el Nº 614841 - Número I.D. Tribunal Superior de Justicia 1175)

OTROS CURSOS CON OFERTAS ESPECIALES PARA LOS AFILIADOS DE ATES. (PARA CONOCER PRECIOS Y DETALLES DE LOS CURSOS, PUEDES CONTACTAR CON A TRAVÉS DE ATES O A TRAVÉS DE LA PROPIA ASOCIACION EUROPEA DE PERITOS JUDICIALES, EN LAS DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE CONTACTO QUE TE FACILITAMOS AL FINAL)

-
1. Armamento policial
 2. Armas no letales
 3. Aspectos policiales en la inmigración ilegal
 4. Atención policial al ciudadano
 5. Bullying y cyberbullying
 6. Control de masas
 7. Criminología práctica policial
 8. Delincuencia contra el patrimonio
 9. Delincuencia contra la propiedad intelectual
 10. Delincuencia financiera y económica
 11. Delincuencia organizada
 12. Delincuencia sexual
 13. Delincuencia urbanística
 14. Delincuencia violenta
 15. Denuncias y atestados Policiales
 16. Equipos caninos de seguridad
 17. Investigación criminal operativa
 18. Investigación de Incendios
 19. La inspección ocular técnico-policial
 20. La prueba ilícita en la investigación criminal
 21. Malos tratos
 22. Medición y resolución de conflictos para fuerzas y cuerpos de seguridad del estado
 23. Medio ambiente
 24. PAK - PERITO
 25. Policía administrativa, denuncias y atestados
 26. Policía científica y criminalística básica
 27. Policía judicial e Investigación criminal
 28. Políticas públicas de seguridad y planes de autoprotección
 29. Portero profesional
 30. Protección personalidades
 31. Prueba pericial
 32. Seguridad de entidades financieras
 33. Seguridad en urbanizaciones

34. Seguridad portuaria
35. Seguridad pública y función policial
36. Seguridad pública y privada
37. Seguridad vial - Superior
38. Seguridad y Planes de Autoprotección
39. Técnico caligráfico
40. Técnico inmobiliario
41. Terrorismo siglo XXI
42. Tráfico de armas y drogas
43. Trastornos de personalidad y delincuencia
44. Tribus urbanas
45. Victimología avanzada
46. Victimología y atención a la víctima básico
47. Vigilancia y seguimientos

CURSOS OFERTADOS

1. ARMAMENTO POLICIAL

- Módulo 1: El arma corta en uso policial y militar
Módulo 2: La Glock 17/19/26
Módulo 3: Walther P-99
Módulo 4: Heckler und Koch USP/ USP Compact/ P-2000/ P-30
Módulo 5: SIG-Sauer P-226/228/ Pro
Módulo 6: CZ-75
Módulo 7: Beretta 92/ Cougar
Módulo 8: Star 28 y Firestar
Módulo 9: Smith and Wesson Sigma/ M&P
Módulo 10: Llama M-82
Módulo 11: FNP-9 y Five Seven
Módulo 12: Revólveres Astra y Llama

2. ARMAS NO LETALES

- Módulo 1: Aspectos legales del uso de la fuerza.
Módulo 2: Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para el mantenimiento de la seguridad ciudadana y la prevención del delito.
Módulo 3: Concepto, tipos y uso de armas no letales. Especial mención al Tásar.
Módulo 4: Primeros auxilios.

3. ASPECTOS POLICIALES EN LA INMIGRACIÓN ILEGAL

- Módulo 1: La Ley de Extranjería. Visados. Sellos de entrada.
Módulo 2: Ciudadanos de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo.
Módulo 3: Tarjeta de identidad de extranjero. Residencia temporal y permanente.
Módulo 4: Espacio Schengen y normativa. Visado Schengen.
Módulo 5: Prórroga de estancia y autorización de residencia.
Módulo 6: Extranjeros indocumentados.
Módulo 7: Actuaciones ante menores extranjeros no acompañados de adultos.

4. ATENCIÓN POLICIAL AL CIUDADANO

- Módulo 1: Funciones de las fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su papel de prevención del delito y atención al ciudadano.
Módulo 2: Servicios de recepción de emergencias.
Módulo 3: Modos de comunicación del hecho delictivo: delito flagrante, denuncia y querrela.
Módulo 4: Delitos semipúblicos y privados.
Módulo 5: El atestado policial.
Módulo 6: La Oficina de Atención a la Víctima.
Módulo 7: La delincuencia común y la delincuencia urbana.
Módulo 8: Intervención ante delitos contra la propiedad.
Módulo 9: Intervención ante delitos contra las personas.

5. BULLYING Y CYBERBULLYING

- Módulo 1: Introducción al problema de acoso escolar.
- Módulo 2: Teorías generales sobre la violencia.
- Módulo 3: Elementos del acoso escolar. Participantes.
- Módulo 4: Consecuencias y efectos del acoso escolar.
- Módulo 5: Análisis preventivo y detección de conductas de Bullying.
- Módulo 6: La prevención del acoso escolar.
- Módulo 7: Intervención del acoso escolar.
- Módulo 8: Consecuencias del Bullying.
- Módulo 9: El fenómeno del cyberbullying.

6. CONTROL DE MASAS

- Módulo 1: Conducta humana ante situaciones de emergencia: la conducta colectiva.
- Módulo 2: Estrés, pánico y autocontrol.
- Módulo 3: La seguridad en grandes concentraciones humanas.
- Módulo 4: Técnicas de control de masas.

7. CRIMINOLOGÍA PRÁCTICA POLICIAL

- Módulo 1: Concepto e historia de la Criminología.
- Módulo 2: Paradigmas explicativos del hecho delictivo.
- Módulo 3: Evolución del penamiento criminológico.
- Módulo 4: Teorías positivistas.
- Módulo 5: Biología criminal.
- Módulo 6: La delincuencia juvenil.
- Módulo 7: Sociología criminal.
- Módulo 8: Psicología y psiquiatría criminal.
- Módulo 9: Delincuencia organizada.
- Módulo 10: El delincuente maltratador.
- Módulo 11: Teorías ambientales y prevención del delito.

8. DELINCUENCIA CONTRA EL PATRIMONIO

- Módulo 1: Introducción a la Criminología.
- Módulo 2: Concepto de delincuencia patrimonial, incidencia y tipologías.
- Módulo 3: Medidas preventivas.
- Módulo 4: Investigación policial de delitos contra el patrimonio.

9. DELINCUENCIA CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- Módulo 1: Introducción a la Criminología y prevención del delito.
- Módulo 2: Delitos contra la propiedad intelectual y de patentes y marcas.
- Módulo 3: Investigación contra delitos contra la propiedad intelectual en España.

10. DELINCUENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA

- Módulo 1: Concepto de delincuencia económica.
- Módulo 2: Blanqueo de capitales y fraude fiscal.
- Módulo 3: Recomendaciones de la FATF.
- Módulo 4: La ley de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

11. DELINCUENCIA ORGANIZADA

- Módulo 1: Concepto de delincuencia organizada.
- Módulo 2: Principales actividades delictivas.
- Módulo 3: Características.
- Módulo 4: Organizaciones delictivas más destacadas.

12. DELINCUENCIA SEXUAL

- Módulo 1: Introducción a las ciencias criminológicas
- Módulo 2: Los delitos contra la libertad sexual en el Código Penal español
- Módulo 3: Trastornos psicológicos de la conducta sexual

Módulo 4: Delitos sexuales por internet
Módulo 5: Medidas preventivas y de intervención

13. DELINCUENCIA URBANÍSTICA

Módulo 1: La Policía judicial y su papel en la investigación del delito.
Módulo 2: Conceptos penales de la delincuencia urbanística en el Código Penal español.
Módulo 3: Concepto sociológico y legal de la corrupción.
Módulo 4: Casos de estudio.
Módulo 5: Intervención policial.

14. DELINCUENCIA VIOLENTA

Módulo 1: Introducción a la Criminología y la prevención del delito.
Módulo 2: La disposición o tendencia a la violencia.
Módulo 3: Predicción de la violencia.
Módulo 4: Enfermedades mentales y delincuencia.
Módulo 5: Delincuentes psicópatas y asesinos en serie.
Módulo 6: El delincuente terrorista.

15. DENUNCIAS Y ATESTADOS POLICIALES

ANEXO Nº.1.- EL PROCESO PENAL.

Módulo 1.1.- Introducción en el PROCESO PENAL: Concepto y clases.
Módulo 1.2.- Actuación Policial en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.
Módulo 1.3.- Procedimiento para el juicio sobre delitos leves.
Módulo 1.4.- El procedimiento del tribunal de jurado.

ANEXO Nº.2.- LA POLICIA JUDICIAL.

Módulo 2.1.- Normativa reguladora de la policía judicial.
Módulo 2.2.- Unidades orgánicas y unidades adscritas; funciones; selección; y formación; dependencia funcional.-
Módulo 2.3.- Las comisiones nacionales y provinciales de coordinación de la policía judicial.

16. EQUIPOS CANINOS DE SEGURIDAD

Módulo 1: Origen, historia y tipos de perros.
Módulo 2: Conceptos básicos sobre adiestramiento de perros.
Módulo 3: El guía canino o adiestrador.
Módulo 4: Adiestramiento general del perro.
Módulo 5: El perro de defensa y seguridad, adiestramiento y utilización práctica.
Módulo 6: El perro de búsqueda y detección de sustancias explosivas, adiestramiento y utilización práctica.
Módulo 7: El perro de rescate, adiestramiento y utilización práctica.
Módulo 8: Cuidados básicos. Alimentación. Principales enfermedades y primeros auxilios. Prevención de riesgos laborales.

17. INVESTIGACIÓN CRIMINAL OPERATIVA

Módulo 1: Problemas de la identificación personal
Módulo 2: La investigación basada en la confesión del reo
Módulo 3: La policía judicial y la inspección ocular
Módulo 4: Investigación mediante lofoscópica y dactiloscopia
Módulo 5: Supuestos prácticos de investigación
Módulo 6: Entrada y registro domiciliario
Módulo 7: Reconocimiento fotográfico y en rueda de detenidos
Módulo 8: Registros personales
Módulo 9: Intervención de las comunidades
Módulo 10: Vigilancia y seguimientos
Módulo 11: El interrogatorio

18. INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS

- Módulo 1: El pirómano.
- Módulo 2: Aspectos constructivos relacionados con el fuego.
- Módulo 3: Química y comportamiento del fuego.
- Módulo 4: Determinar origen y causa.
- Módulo 5: Eliminar causas accidentales.
- Módulo 6: Investigación con víctimas mortales.
- Módulo 7: Investigación de fuegos vehiculares.
- Módulo 8: Recolección de evidencias.
- Módulo 9: Documentación de la escena del fuego.
- Módulo 10: Investigación de incendios forestales.

19. LA INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICO-POLICIAL

- Módulo 1: La inspección ocular técnico-policial.
- Módulo 2: El reflejo documental de la investigación criminal, El informe pericial.
- Módulo 3: Análisis policial de la escena del delito.
- Módulo 4: Perfilación criminal.
- Módulo 5: Protección de indicios en el lugar del delito.

20. LA PRUEBA ILÍCITA EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

- Módulo 1: La Policía Judicial y su papel en la investigación del delito
- Módulo 2: Actuaciones y diligencias policiales más comunes
- Módulo 3: Entrada y registro e intervención de las comunicaciones
- Módulo 4: La prueba ilícita. Concepto y efectos procesales

21. MALOS TRATOS

- Módulo 1: Generalidades
- Módulo 2: Maltrato a menores
- Módulo 3: Malos tratos a mujeres
- Módulo 4: Legislación

22. MEDICIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

- Módulo 1: Relaciones humanas y seguridad.
- Módulo 2: El sentimiento de inseguridad.
- Módulo 3: Técnicas de comunicación dirigidas a la resolución de conflictos.
- Módulo 4: La deontología profesional.
- Módulo 5: Comunicación interpersonal. Tipos y factores determinantes.
- Módulo 6: Comunicación no verbal.
- Módulo 7: El autocontrol. El pánico y sus efectos. El miedo. El estrés. Técnicas de autocontrol.
- Módulo 8: Resolución de conflictos.

23. MEDIO AMBIENTE

- Módulo 1: Introducción conceptual a la Criminología. La Criminología como medio de prevención e intervención ante el delito.
- Módulo 2: Implicaciones criminológicas de la delincuencia medioambiental. Impacto social y económico.
- Módulo 3: El delito medioambiental en la normativa penal española. Tipos, requisitos y penas.
- Módulo 4: Estructura organizativa de la Administración civil y policial en materia de medio ambiente en España. Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Unidades orgánicas y funcionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas de esta materia.
- Módulo 5: Concepto técnico y formal de medio ambiente.
- Módulo 6: El patrimonio natural y la biodiversidad. Ordenación y gestión de parques, parajes, espacios naturales, sitios de interés, bienes protegidos y uso del territorio.
- Módulo 7: Tráfico de animales y plantas e introducción de especies invasoras.
- Módulo 8: La contaminación medioambiental.
- Módulo 9: La contaminación por residuos.

Módulo 10: La contaminación por vertidos.

Módulo 11: La protección medioambiental.

Módulo 12: La contaminación acústica.

Módulo 13: Los incendios forestales.

24. PAK – PERITO

Bloque 01

Módulo 1 – Peritación y Tasación

Módulo 2 – Normativa básica Nacional

Módulo 3 – Los Peritos

Módulo 4 – El reconocimiento Pericial

Módulo 5 – Legislación referente a la práctica de la profesión en los Tribunales

Módulo 6 – La responsabilidad

Módulo 7 – Peritaciones

Bloque 02

Módulo 1 – Perito, informe y atestado Policiales

Módulo 2 – Tipos de informes Periciales

Módulo 3 – Las pruebas Judiciales y Extrajudiciales

Módulo 4 – Elaboración del informe Técnico

Módulo 5 – Elaboración del dictamen Pericial

Módulo 6 – Valoración de la Prueba Pericial

25. POLICÍA ADMINISTRATIVA, DENUNCIAS Y ATESTADOS

Módulo 1: Funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como policía administrativa.

Módulo 2: Investigación prejudicial y judicial.

Módulo 3: Diligencias policiales más comunes

Módulo 4: Normativa en materia de seguridad ciudadana.

Módulo 5: Minuta y diligencias.

Módulo 6: Actas policiales.

Módulo 7: Actuaciones policiales en el ámbito municipal: uso delictivo de la vía pública.

Módulo 8: Actuaciones policiales ante la mendicidad.

Módulo 9: Control de alcoholemia operativo.

26. POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA BÁSICA

Módulo 1: Concepto e historia de la Criminalística

Módulo 2: Unidades de Policía Científica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Módulo 3: Investigación criminal y prueba penal

Módulo 4: La identificación personal y documental

Módulo 5: Lofoscópica

Módulo 6: Formulación y subformulación dactiloscópica

27. POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Módulo 1: Funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra el delito.

Módulo 2: Unidades orgánicas y funcionales de Policía Judicial.

Módulo 3: Investigación criminal operativa.

Módulo 4: La delincuencia contra el patrimonio.

Módulo 5: Los delitos contra las personas.

Módulo 6: Los delitos contra la salud pública.

28. POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Módulo 1: Sociedad del riesgo y políticas de Protección Civil en España

Módulo 2: Aspectos jurídico-constitucionales de la Protección Civil en España

Módulo 3: Prevención de riesgos y planes de autoprotección

29. PORTERO PROFESIONAL

Módulo 1: Introducción.

Módulo 2: Conceptos de legislación básicos.

Módulo 3: Real decreto 2816/1982 del 27 de agosto por el que se aprueba el reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Módulo 4: ley orgánica 1/1992, del 21 de febrero sobre protección de la seguridad ciudadana.

Módulo 5: Funciones del portero.

Módulo 6: Adecuación del aspecto personal.

Módulo 7: Tareas relacionadas con la atención al cliente.

30. PROTECCIÓN PERSONALIDADES

Módulo 1: La figura del escolta. Funciones.

Módulo 2: Fuentes y fundamentos del peligro.

Módulo 3: Protección dinámica.

Módulo 4: protección estática.

Módulo 5: Técnicas de seguridad con vehículos.

Módulo 6: Técnicas de información y observación.

Módulo 7: Procedimientos del agresor.

Módulo 8-Armamento.

31. PRUEBA PERICIAL

Módulo 1: ADN.

Módulo 2: Manchas Biológicas.

Módulo 3: Estudio de Pelo y Cabello.

Módulo 4: Intoxicaciones.

Módulo 5: Lesiones por arma blanca y arma de fuego.

Módulo 6: Lesiones, asfixia, ahorcamiento.

Módulo 7: Inspección ocular.

Módulo 8: Cadena de Custodia.

Módulo 9: Informe Lofoscópica.

Módulo 10: Inspección incendios.

Módulo 11: Entomología forense.

Módulo 12: Data de la muerte.

Módulo 13: Episodios entomológicos.

Módulo 14: Métodos de identificación Policial.

Módulo 15: El Dactilograma.

Módulo 16: Tipos de huellas.

Módulo 17: Medidas craneales.

Módulo 18: Documentos, copia y grafología.

Módulo 19: Documentos, copia y grafología.

Módulo 20: Reseña fotográfica.

Módulo 21: El interrogatorio.

Módulo 22: Problemas médicos legales.

Módulo 23: Levantamiento de cadáver.

32. SEGURIDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS

Módulo 1: Conceptos básicos y legislación

Módulo 2: Seguridad bancaria

Módulo 3: Análisis de riesgos

Módulo 4: Sistemas de seguridad física y electrónica

Módulo 5: Procedimientos de seguridad

33. SEGURIDAD EN URBANIZACIONES

Módulo 1. Concepto de seguridad integral. Seguridad física, electrónica, humana y organizativa.

Módulo 2. Características específicas de la seguridad en urbanizaciones.

Módulo 3. Delincuencia contra el patrimonio.

Módulo 4. Delincuencia organizada. Tráfico de drogas y armas.

Módulo 5. Técnicas de intervención. Patrullaje. Identificación de personas.

Módulo6. Respuesta a alarmas.

Módulo 7. Detención, registro, esposamiento y cacheo.

Módulo 8. Comunicación y colaboración con las FCS.

34. SEGURIDAD PORTUARIA

Módulo 1. Introducción al concepto de puerto, regulación, actividades y operaciones portuarias.

Módulo 2. Protección marítima de puertos.

Módulo 3. Protección de instalaciones portuarias.

Módulo 4. Seguridad en la logística.

Módulo 5. Mercancías de especial riesgo.

Módulo 6. Protección integral de instalaciones portuarias.

Módulo 7. El delito de contrabando.

Módulo 8. El terrorismo internacional.

35. SEGURIDAD PÚBLICA Y FUNCIÓN POLICIAL

Módulo 1: Modelos policiales y policías especiales

Módulo 2: Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El sistema de seguridad público español

Módulo 3: Seguridad ciudadana y autoprotección

Módulo 4: La prevención de la delincuencia

Módulo 5: Mecanismos de atención a las víctimas de delitos violentos

Módulo 6: Protección Civil y gestión de emergencias

36. SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

Módulo 1: El derecho

Módulo 2: derecho administrativo y mercantil

Módulo 3: Derecho penal

Módulo 4: Derecho civil y laboral

37. SEGURIDAD VIAL – SUPERIOR

Módulo 1: Concepto de seguridad vial. Siniestralidad en España

Módulo 2: Unidades funcionales y orgánicas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas de la seguridad vial

Módulo 3: La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

Módulo 4: El permiso y la licencia de conducción por puntos

Módulo 5: Drogas y alcohol y sus efectos en la conducción

Módulo 6: Aspectos médico-legales del accidente de tráfico

Módulo 7: El control policial

Módulo 8: Delitos contra la seguridad del tráfico

Módulo 9: Investigación de accidentes de tráfico

38. SEGURIDAD Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Módulo 1: Sociedad del riesgo y políticas de Protección Civil en España

Módulo 2: Aspectos jurídico-constitucionales de la Protección Civil en España

Módulo 3: Prevención de riesgos y planes de autoprotección

39. TÉCNICO CALIGRÁFICO

Módulo 1: Fotografía

Módulo 2: La grafología emocional o emotiva

Módulo 3: El comportamiento deshonesto y su reflejo gráfico

Módulo 4: La violencia y el cerebro delincuente

Módulo 5: Derecho Procesal

Módulo 6: El informe Pericial

Módulo 7: El gesto tipo y la pericia Caligráfica

Módulo 8: Los diferentes tipos de falsificaciones

40. TÉCNICO INMOBILIARIO

Módulo 1: Figura del Tasador

Módulo 2: Deberes y derechos del Técnico Tasador

- Módulo 3: Logística Inmobiliaria
- Módulo 4: Valoración Para Unidades Ejecutivas
- Módulo 5: Planteamiento Urbanístico
- Módulo 6: Gestión Urbanística
- Módulo 7: Tasaciones y Valoraciones
- Módulo 8: Información de Mercado
- Módulo 9: Método de Costes
- Módulo 10: Legislación Urbanística
- Módulo 11: Derechos Reales Inmobiliarios
- Módulo 12: Registro de la Propiedad

41. TERRORISMO SIGLO XXI

- Módulo 1: Introducción
- Módulo 2: El fenómeno del terrorismo
- Módulo 3: Elementos
- Módulo 4: El perfil del terrorista
- Módulo 5: Armamento
- Módulo 6: Lucha antiterrorista
- Módulo 7: Los actos terroristas

42. TRÁFICO DE ARMAS Y DROGAS

- Módulo 1: Concepto de delincuencia organizada.
- Módulo 2: El delito de tenencia ilícita de armas. Armas de guerra y armas prohibidas. El tráfico de armas.
- Módulo 3: Concepto de drogas tóxicas y efectos. Conceptos penales. El delito de tráfico de drogas y estupefacientes en España.

43. TRASTORNOS DE PERSONALIDAD Y DELINCUENCIA

- Módulo 1: Introducción a la Psicología forense.
- Módulo 2: La imputabilidad en el Derecho Penal.
- Módulo 3: Trastornos de personalidad más comunes y su relación con la actividad criminal.
- Módulo 4: Psicópatas y asesinos en serie.
- Módulo 5: Armas no letales.
- Módulo 6: Detención, cacheo y esposamiento.

44. TRIBUS URBANAS

- Módulo 1: Concepto De La Delincuencia
- Módulo 2: Principales Actividades Delictivas
- Módulo 3: Mafia Ítalo-Americana
- Módulo 4: Carteles Colombianos
- Módulo 5: Triadas Chinas
- Módulo 6: Cartel Del Golfo
- Módulo 7: Cartel De Juárez
- Módulo 8: Ñetas y Maras

45. VICTIMOLOGÍA AVANZADA

- Módulo 1: Las víctimas y el sistema judicial.
- Módulo 2: Legislación en materia de víctimas.
- Módulo 3: Proyecto práctico de atención a las víctimas.

46. VICTIMOLOGÍA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA - BÁSICO

- Módulo 1: Introducción a la Victimología.
- Módulo 2: Las víctimas como agentes de la actividad delictiva.
- Módulo 3: La víctima y el delito.
- Módulo 4: Categorías de víctimas.
- Módulo 5: Víctima y proceso penal.
- Módulo 6: Las fuerzas y Cuerpos de Seguridad y su función de atención al ciudadano.
- Módulo 7: Mecanismos de atención y asistencia a víctimas de delitos.

47. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTOS

Módulo 1: Introducción a la investigación criminal

Módulo 2: Funciones de la Policía Judicial en España

Módulo 3: El factor humano en la investigación criminal

Módulo 4: Preparación del servicio: elección del equipo

Módulo 5: Operativa de vigilancias y seguimientos

Módulo 6: Edición de video

Módulo 7: El informe policial

CONTACTO:

ASOCIACIÓN EUROPEA DE PERITOS JUDICIALES

Calle Elfo, 11 bajo C Local – 28027 – Madrid 911 482 973 / 693 69 29 59

formacion@aepj.es

SINDICATO ATES

formacion@sindicatoates.com





C/ ALCALÁ nº 414 - 3ª Planta (Entrada por Avda. de la
Institución Libre de Enseñanza nº 2) 28027 -MADRID-
Teléfono: 915 478 763
Email: informacion@sindicatoates.com
Página Web: www.sindicatoates.com

AÑO 2021

TABLAS SALARIALES PERSONAL OPERATIVO (quinquenios y plus nocturnidad sin subida del convenio del 1 %)

CATEGORIA	SALARIO	PLUS PELIGROSIDAD	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	TOTAL	TRIENIOS	QUINQUENIOS	PLUS NOCTURNIDAD
V.S. TRANSPORTE DE FONDOS -CONDUCTOR-	1077,65	150,80	176,21	115,52	96,02	1616,20€	27,61	42,11	1,14
V.S. TRANSPORTE DE FONDOS	1029,18	150,80	176,21	115,52	94,95	1566,66€	25,61	39,05	1,06
V.S. TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS -CONDUCTOR-	1.077,65	160,60	127,79	115,52	96,02	1577,58€	27,61	42,11	1,14
V.S. TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS	1029,18	160,60	127,79	115,52	94,95	1528,04€	25,61	39,05	1,06
V.SEGURIDAD DE EXPLOSIVOS	973,47	176,51	33,67	115,52	94,08	1393,25€	25,51	38,44	1,05
VIGILANTE DE SEGURIDAD CON ARMA	973,47	150,80		115,52	94,12	1333,91€	25,51	38,44	1,05
VIGILANTE DE SEGURIDAD	973,47	20,19		115,52	94,12	1203,20€	25,51	38,44	1,05
GUARDA RURAL (PESCA MARITIMA, CAZA, ETC.)	973,47	168,60		115,52	97,40	1354,99€	21,28	38,44	1,05
ESCOLTA	973,47	148,50		115,52	96,96	1334,45€	21,28	38,44	1,05
OPERADOR DE SEGURIDAD	886,68			115,52	57,45	1059,65	21,28	32,47	0,82
CONTADOR/A-PAGADOR/A	903,80		67,33	115,52	61,07	1147,72 €	21,28	32,47	0,89
OPERADOR/A SOPORTE TEC.	868,73			115,52	95,09	1079,34€		35,25	0,87



C/ ALCALÁ nº 414 - 3ª Planta (Entrada por Avda. de la
Institución Libre de Enseñanza nº 2) 28027 -MADRID-
Teléfono: 915 478 763
Email: informacion@sindicatoates.com
Página Web: www.sindicatoates.com

AÑO 2021

PLUSES AÑO 2021 (Sin subida del convenio del 1%)

PLUS DE FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	0,85 € POR HORA TRABAJADA	
KILOMETRAJE	0,29 €	
PLUS DE RADIOSCOPIA BÁSICA	0,17 €	
PLUS DE RADIOSCOPIA AEROPORTUARIA	1,23 € POR HORA TRABAJADA	
PLUS AEROPUERTO	0,70€ POR HORA TRABAJADA	
PLUS FILTRO ROTACION	0,62€ POR HORA TRABAJADA	
PLUS DE ESCOLTA	262,36€ / 1,62 € POR HORA TRABAJADA	
PLUS RESPONSABLE DE EQUIPO	10% SALARIO BASE	
PLUS NOCHEBUENA / NOCHEVIEJA	69,98€	
PLUS DE RESIDENCIA DE CEUTA Y MELILLA	25% SALARIO BASE	
PLUS DE PELIGROSIDAD POR HORA (TOPE 162h)	0,93€	
DIETAS	UNA COMIDA	10,00 €
	DOS COMIDAS	18,44 €
	PERNOCTAR Y DESAYUNO	16,91 €
	PERNOCTAR Y DOS COMIDAS	33,82 €
	DIETA COMPLETA A PARTIR DEL 8º DÍA	26,88 €

PRESTACIONES SOCIALES AÑO 2021(Sin subida del convenio del 1%)

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES (MUERTE)	31.500,54€
SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES (INCAPACIDAD)	40.119,98€
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	151.461,03€
AYUDAS A HIJOS Y CONYUGE DISCAPACITADOS	125,80€



TABLAS SALARIALES MANDOS INTERMEDIOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ESPECIALISTAS Y COMERCIALES

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	TOTAL	PLUS NOCTURNIDAD	TRIENIO *	QUINQUENIO	AYUDAS A HIJOS Y CONYUGE DISCAPACITADOS
MANDOS INTERMEDIOS								
JEFE DE TRAFICO	1.339,14 €	115,52 €	10,84 €	1.465,50 €	1,28 €	34,62 €	52,77 €	125,80 €
JEFE DE VIGILANCIA	1.339,14 €	115,52 €	10,84 €	1.465,50 €	1,28 €	34,62 €	52,77 €	125,80 €
JEFE DE SERVICIOS	1.339,14 €	115,52 €	10,84 €	1.465,50 €	1,28 €	34,62 €	52,77 €	125,80 €
JEFE DE CAMARA	1.339,14 €	115,52 €	10,84 €	1.465,50 €	1,28 €	*	52,77 €	125,80 €
INSPECTOR	1.270,92 €	115,52 €	24,97 €	1.411,41 €	1,22 €	31,80 €	48,48 €	125,80 €
COORDINADOR DE SERVICIOS	1.270,92 €	115,52 €	24,97 €	1.411,41 €	1,22 €	*	48,48 €	125,80 €
SUPEVISOR CRA.	1.224,42 €	115,52 €	10,84 €	1.350,78 €	1,18 €	*	46,41 €	125,80 €
JEFE DE TURNO	1.082,06 €	115,52 €	10,84 €	1.208,42 €	1,18 €	*	41,62 €	125,80 €
ADMINISTRATIVOS								
JEFE DE PRIMERA	1.271,84 €	115,52 €	71,75 €	1.459,11 €	1,47 €	38,17 €	58,22 €	125,80 €
JEFE DE SEGUNDA	1.186,56 €	115,52 €	82,98 €	1.385,06 €	1,31 €	35,35 €	63,92 €	125,80 €
OFICIAL DE PRIMERA	1.027,91 €	115,52 €	105,77 €	1.249,20 €	1,11 €	30,09 €	45,88 €	125,80 €
OFICIAL DE SEGUNDA	973,12 €	115,52 €	111,16 €	1.199,80 €	1,08 €	28,28 €	43,12 €	125,80 €
AZAFATA/O	887,71 €	115,52 €	122,47 €	1.125,70 €	0,96 €	25,45 €	38,81 €	125,80 €
AUXILIAR	887,71 €	115,52 €	122,47 €	1.125,70 €	0,96 €	25,45 €	38,81 €	125,80 €
TELEFONISTA	759,55 €	115,52 €	139,48 €	1.014,55 €	0,81 €	21,20 €	32,31 €	125,80 €
TECNICOS Y ESPECIALISTAS								
ANALISTA	1.528,86 €	115,52 €	*	1.644,38 €	*	46,99 €	71,66 €	125,80 €
PROGRAMADOR ORDENADOR	1.343,59 €	115,52 €	*	1.459,11 €	1,56 €	40,87 €	62,33 €	125,80 €
OPERADOR GRABADOR	1.028,33 €	115,52 €	105,35 €	1.249,20 €	1,11 €	30,09 €	45,88 €	125,80 €
TEC. DE FORMACION ,PREV. INT.	1.184,18 €	115,52 €	85,36 €	1.385,06 €	1,29 €	*	53,92 €	125,80 €
DELINIANTE PROYECTISTA	1.184,18 €	115,52 €	85,36 €	1.385,06 €	1,29 €	35,35 €	53,92 €	125,80 €
DELINIANTE	1.028,33 €	115,52 €	105,35 €	1.249,20 €	1,11 €	30,09 €	45,88 €	125,80 €
COMERCIALES								
JEFE DE VENTAS	1.269,76 €	115,52 €	75,83 €	1.461,11 €	1,47 €	38,17 €	58,22 €	125,80 €
TECNICO COMERCIAL	1.184,18 €	115,52 €	85,36 €	1.385,06 €	1,31 €	35,35 €	53,92 €	125,80 €
GESTOR DE CLIENTES	1.055,64 €	115,52 €	103,77 €	1.274,93 €	1,16 €		47,42 €	125,80 €
VENDEDOR PROMOTOR	1.055,64 €	115,52 €	102,72 €	1.273,88 €	1,16 €	31,10 €	47,42 €	125,80 €

SIN SUBIDA DEL CONVENIO DEL 1% EN (Plus Nocturnidad, quinquenios y ayuda a hijos y conyuje discapacitados)



CALENDARIO LABORAL 2021

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31								29	30	31				
1: Año Nuevo. 6: Epifanía del Señor.																				
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11		4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													
2: Viernes Santo.							1: Fiesta del trabajo.													
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4							1			1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31		
12: Fiesta de la Hispanidad.							1: Día de Todos los Santos.							6: Día de la Constitución. 8: Inmaculada Concepción. 25: Navidad						

Los festivos nacionales que coincidan en festivos se trasladarán a otras fechas según cada Comunidad Autónoma. También hay que incluir los festivos locales (2 días) y los festivos autonómicos (1 día)

PERMISOS RETRIBUIDOS Y PRESTACION ILT 2021

Matrimonio del trabajador.	<u>17 días.</u> El trabajador podrá disfrutar continuadamente la licencia de matrimonio y la vacación anual, siempre que lo solicite a la empresa con una antelación mínima de dos meses.
Enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre, madre, nietos, abuelos o hermanos de uno u otro cónyuge.	<u>2 días</u> ampliables a <u>4 días</u> cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto. <i>“En caso de enfermedad o intervención grave, este permiso podrá tomarse dentro de los 7 días del hecho causante.</i>
Traslado de domicilio.	<u>2 días.</u>
Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.	<u>2 días</u> ampliables a <u>4 días</u> cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.
Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal de acuerdo con la legislación vigente que al efecto hubiere, incluyéndose en este tiempo el que corresponda al invertido en denuncias derivadas del cumplimiento del servicio.	<u>Por el tiempo indispensable.</u>
Para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados por el Estatuto de la Trabajadores.	<u>Por el tiempo establecido.</u>
Por el matrimonio de padres, hijos, hermanos y nietos de uno u otro cónyuge.	<u>1 día</u> ampliable a <u>3 días</u> por desplazamiento.
Por bautizo de hijo o nieto.	<u>1 día</u>
Primera Comunión de un hijo o nieto.	<u>1 día</u>
Día de Asunto Propio (no retribuido)	<u>1 día con limitación (art. 55) punto; 1 y 2 convenio colectivo)</u>
Por cita de médico especialista del INSALUD u organismo oficial de salud equivalente de las Comunidades Autónomas.	<u>3 horas de permiso máximo.</u>

INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

<i>Incapacidad laboral transitoria en caso de enfermedad o accidente no laboral.</i>	Del día <u>1 al 3</u> por una sola vez al año, el 50% de la base de cotización.
	Del día <u>4 al 20</u> , el 80% de la base de cotización
	Del día <u>21 al 40</u> , el 100% de la base de cotización.
	Del <u>41 al 60</u> , el 90% de la base de cotización.
	Del <u>61 al 90</u> , el 80% de la base de cotización.
	Del <u>91</u> en adelante, si procede como esta legislado.
<i>Hospitalización.</i>	Se cobrará el <u>100%</u> de la base de cotización, desde la fecha de su hospitalización, durante 40 días máximo, aunque parte de dichos días este hospitalizado y otra parte no, y en período de recuperación ó postoperatorio, pero siempre que siga de baja.
<i>Incapacidad laboral transitoria en caso de accidente laboral.</i>	Las empresas complementaran hasta el <u>100%</u> . <u>De la tabla salarial</u> siempre que la base reguladora no sea superior.

Nuestro ilustrador y colaborador de la revista Carlos Álvarez García nos felicita con humor a todos los afiliados/as y simpatizantes de ATES.



GUÍA DE SERVICIOS AFILIADOS/AS 2020

asisa ➔

El mejor seguro de salud al mejor precio

fine >

FEDERACIÓN
FUERZA
INDEPENDENCIA
EMPLEO

ates

PRIMA 2021

De 0 a 45 años	40,06 €
De 46 a 54 años	45,07 €
De 55 a 64 años	70,11 €
65 años o más	85,13 €

CONDICIONES EXCLUSIVAS DE CONTRATACIÓN

- Sin copagos
- Promoción de 2 meses (enero y febrero) sin cuestionario de salud ni periodo de carencia
- Excepciones consultar condiciones
- Incluye garantía de

Contacto:

isabel@sindicatoates.com

ates

CORO
CLÍNICA OPTALMOLÓGICA

"Estudio gratuito en Clínica como sin compromiso"

ates

Despidete de las Gafas y Lentillas.

20% Descuento

CIRUGÍA LASIK
599€/ojo 750€/ojo (PVP)

VISTA CANSADA
2100€/ojo 2625€/ojo (PVP)

Eliminación de Miopía, Hipermetropía y/o Astigmatismo. **Láser Excimer WaveLight 1900**

Eliminación de la Vista Cansada con Lente Intraocular Trifocal. **Láser Promia**

PROMOCIÓN VÁLIDA PARA AFILIADOS Y familiares directos. (Hasta finales de 2020)

Acuerdos con mutuas y compañías aseguradoras

SALUS, CANALISALUD, MAPFRE, saludnet, tuMedico, verisalud

91 445 09 09 - 638 29 92 24 - info@clinicacor.es - www.clinicacor.es

CLINICA IBARRA, 38

AVD RAFAELA IBARRA, 38
617 937 721 - 91 560 32 85

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

5€ DTO.

PSICOTÉCNICOS

- | | |
|-------------|---------------------|
| CONDUCTORES | DEPORTIVOS |
| ARMAS. PER | ANIMALES PELIGROSOS |
| OPOSICIONES | CARTILLA TAXI |

HORARIOS:

LUNES A VIERNES: 10:00 - 13:30H
17:00 - 20:00H
SÁBADOS: 10:00 - 13:30H

GESTORIA COMPLETA DEL

- CONDUCTOR - CAZADOR
EXTRAVIOS - ROBOS

¡¡FOTOS GRATIS!!

IMPRESCINDIBLE CITA

- *APORTEN DNI Y PERMISO DE CONDUCIR
 - *GAFAS O AUDÍFONOS QUE SE USE
- BUS 60 - 81 - **Metro** - PLAZA ELÍPTICA



CENTRO AUTORIZADO POR SANIDAD Y TRÁFICO

ates

50% DESCUENTO

Más de 1500 clínicas por toda España.

60€ precio para 4 personas / año

40 TRATAMIENTOS GRATUITOS

Sonreír nunca te costó tan poco

MÁS INFORMACIÓN
91 13 38 036
www.medicare.es

CEDEMA

CEDEMA se reserva modificar estas condiciones a partir del 1 de enero de 2021

Durante 2020 en las clínicas dentales de CEDEMA te lo ponemos muy fácil

Revisión y limpieza bucal gratuita
Y si eres menor de edad ¡EMPASTES GRATIS!

Para el resto de tratamientos la mejor relación calidad-precio

Pide tu cita en:

Clinica 1: Batalla del Salado, 34, Esc. Dcha., 1ºB
28045 Madrid Tlf: 91 5394319
CS-3528

Clinica 2: Sector Foresta, 19, Bajo posterior, Tres Cantos
28760 Madrid Tlf: 91 8030936
CS-3914

Clinica 3: Alcalde Sainz de Baranda, 38, Esc. Izda., 1º D
28009 Madrid Tlf: 91 7557946
CS-0250

Clinica 4: Hilarion Eslava, 12, 1º B
28015 Madrid Tlf: 91 5447552
CS-0373

Condiciones especiales para afiliados de ATEs y familiares de 1er grado

ates

"El masaje no es solamente un lujo, es una manera de tener una vida más sana y más feliz."

ANÓNIMO

Andrés técnico en masaje deportivo 5% de descuento a afiliados

Pide una cita
655441299

BODY FACTORY
GIMNASIOS



MATRÍCULA GRATIS

en CUOTAS MENSUALES, TRIMESTRALES y SEMESTRALES

para afiliados del Sindicato de Vigilantes de Seguridad Privada ATEs

- Oferta válida para una única vez
- No acumulable a otras promociones

www.bodyfactory.es

ates

AFILIADOS DEL SINDICATO "ATES MADRID" Y FAMILIARES DE 1º GRADO

OBTENDRÁN 10% DE DESCUENTO EN:

- AIKIDO
- BRAZILIAN JIU JITSU
- BOXEO (ADULTOS & INFANTIL)
- BUJINKAN (NINJUTSU)
- D.P. POLICIAL (ADULTOS & INFANTIL)
- DEFENSA PERSONAL FEMENINA
- HAPKIDO JJK (ADULTOS & INFANTIL)
- KARATE GOJU RYU
- KENPO KARATE (ADULTOS & INFANTIL)
- KICKBOXING (ADULTO & INFANTIL)
- KRAV MAGA
- MUAY THAI (INFANTIL & ADULTOS)
- PILATES
- SAMBO
- TAEKWONDO (ADULTOS & INFANTIL)

ADemás DE: 1 CLASE GRATUITA EN EL RESTO DE ACTIVIDADES

www.aidojo.es

CENTRO DE ARTES MARCIALES, DEPORTES DE CONTACTO Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS

DESCUENTOS ESPECIALES PARA AFILIADOS ATEs SAM

ates

ES PACIO 5.1

Sold Out ha llegado a un acuerdo con IFEMA para la creación de ESPACIO 5.1, un nuevo pabellón en el corazón de la Feria de Madrid que acogerá las mejores exposiciones itinerantes internacionales durante los próximos años. Así pues, Sold Out apuesta junto con IFEMA por la creación de un nuevo espacio en Madrid dedicado al entretenimiento, la cultura y las artes, donde poder disfrutar de forma regular de grandes exposiciones internacionales

ates BriamA+
Language Academy

TRINITY COLLEGE LONDON
addvantage

ENGLISH COURSES

Preparación Exámenes Oficiales (FCE, CAE...)
Cursos Generales, Intensivos, Conversación, Individuales, Monográficos.

Promoción ATEs Madrid
20% descuento en nuestros cursos (presenciales y online) para afiliados y miembros de su unidad familiar

Let's speak English

Infórmate en:
www.briamaplus.com
o en el 91 531 60 04

- Calidad al mejor precio.
- Grupos reducidos.
- Profesores Nativos Licenciados.

SOL, CALLAO Y ÓPERA
C/ Mayor 4 - Planta 1, Madrid
91 531 60 04 - 601 257 275

VENTAS, M. BECERRA
Avda. de los Toreros 49, Madrid
91 531 60 04 - 601 257 275

ates

ABALAR FORMACIÓN

Descuento del 20% para afiliados de ATEs

Luis Cabrera, 4 - Madrid - www.abalar.es
Tel. 91 713 11 25 / 653 957 158

proformatrans

Más de 5.000 alumnos se han formado en PROFORMATRANS durante el 2018

Disponemos de un catálogo de cursos de todas las materias

Formación para empresas:
Bonificada y privada

Certificados de profesionalidad

CURSOS COMPLETAMENTE GRATUITOS AÑO 2019, CON DIPLOMA ACREDITATIVO.

- CARRETTILLAS ELEVADORAS Y SU CARGA, 8 H
- FUNCIÓN LOGÍSTICA Y OPTIMIZACIÓN DE COSTES, 25 H
- ESPECIALISTAS CAP EN TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS, 32 H
- TRANSPORTE DE VIAJEROS: DOCUMENTACION, 30 H
- TRANSPORTE DE VIAJEROS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, 30 H

Avenida de Asturias, 47 - 28029 Madrid - Telf: 913193908 - formacion@proformatrans.org

Udima
UNIVERSIDAD & DISTANCIA DE MADRID

TITULO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN DETECTIVE PRIVADO
(Homologado por el Ministerio del Interior)

OFERTA PARA AFILIADOS

ates

Entidad colaboradora:
Delta13Sec
International Intelligence & Security

Información:
formacion@delta13sec.com
+34 91 561 6832

* 85 € / MES
*Precio del primer Curso. Matrícula 190€

AEPJ
ASOCIACIÓN PROFESIONAL EUROPEA DE PERITOS JUDICIALES
expertos en Investigación y Seguridad Privada

ates

El sindicato ATEs en colaboración con la Asociación Profesional Europea de Peritos Judiciales en Investigación y Seguridad Privada (Autorizada por el Ministerio del Interior con el nº 614841 - número I.D. Tribunal Superior de Justicia 1175) ofrece cursos para los afiliados y afiliadas al SINDICATO.

Entre los diversos cursos que se ofrecen caben destacar:

- Protección personalidades
- Control de masas
- Delincuencia contra el patrimonio
- Delincuencia contra la propiedad intelectual
- Seguridad de entidades financieras
- Seguridad en urbanizaciones
- Seguridad vial-Superior
- Seguridad Aeroportuaria
- Seguridad Pública Privada.

CONTACTO:
formacion@sindicatoates.com

Supero AQUALANDIA BENIDORM

ates

965 860 100 • www.aqualandia.net

TERRA MÍTICA BENIDORM

ates

MundoMar BENIDORM

ates

GUÍA DE SERVICIOS AFILIADOS/AS 2020

club campamentos.info

campamentos actividades instalaciones internacional

Club Campamentos.info es el mayor Club de Campamentos de España, con la mejor y mas completa gama de campamentos y actividades de ocio y formación.

Ponte en contacto con tu asesor personal y te ayudará a elegir el mejor destino para tus hijos.

Aprovecha la exclusividad de las ofertas y ventajas únicas que hemos seleccionado para ti:

www.campamentos.info/ofertas/vip

5% de descuento en mas de 400 campamentos.

100€ de descuento en cursos catalogo internacional

ESPECIAL programas a medida en cualquier época y con diversas temáticas

ates

+34 916 096 098 · www.campamentos.info · info@campamentos.info

Tu casa en el Pirineo

Jacetania
APARTHOTEL & SPA

aparthotelspajacetania.es

Doctor Marañón, nº 5 • Jaca (Huesca) • (Junto a Hospital)
974 36 54 20 • reservas@ahjacetania.es

ates

B the travel brand

Vacaciones

Ven a descubrir tu gen B.

Condiciones especiales para afiliados de **ates**

Hasta un **7%** de descuento

Consulta condiciones

C/ Emilio Ferrarí, nº 14-16 - 28017 Madrid
Tfno: 91 377 38 08
Email: mad-ferrari@bthetravelbrand.com

hotelius Club

Más de **200.000** hoteles con un **10% dto.**

Haz tu reserva:
club.hotelius.com/ates
telf. 91 567 78 51

ates

La mejor agenda de espectáculos para que no te quedes en casa.

Promociones para grupos y empresas

Actividades de aventura

Mejor oferta en cine

Cenas y visitas

Entra en www.myentrada.com

Usuario: **ATES**
Contraseña: **OFERTAS**

EL MAGO POP, KINOPOLIS, MESSI, EL BILLY ELLIOT, EL MEDICO, EL FANTAMA DE LA OPERA, WEST SIDE STORY, EL REY DE LOS REYES

ABONOTEATRO

TU TARIFA PLANA DE
TEATRO · CINE · EXPOSICIONES · EVENTOS ESPECIALES · OCIO ONLINE

COMPRA O RENUEVA TU ABONOTEATRO POR SOLO 15€ ~~49€~~ ^{990€} AL AÑO

-GASTOS DE GESTIÓN

SOLICITA TU CÓDIGO DESCUENTO

Un Regalo para Alguien Especial
Un Apoyo para el Sector Cultural

PVP OFERTA: 15€ + 3,5€ de gastos de gestión - Válido hasta el 20 de Diciembre 2020
Oferta válida para los 100 primeros abonos

ABONOTEATRO

Un Regalo para Alguien Especial
Un Apoyo para el Sector Cultural

TU TARIFA PLANA DE
TEATRO · CINE · EXPOSICIONES · EVENTOS ESPECIALES · OCIO ONLINE

COMPRA O RENUEVA TU ABONOTEATRO POR SOLO 15€ ~~49€~~ ^{990€} AL AÑO

-GASTOS DE GESTIÓN

SOLICITA TU CÓDIGO DESCUENTO **ates**

PVP OFERTA: 15€ + 3,5€ de gastos de gestión - Válido hasta el 20 de Diciembre 2020
Oferta válida para los 100 primeros abonos

SHOKE
DEFENSA Y SEGURIDAD

Establecimiento especializado en material y equipamiento de seguridad privada y defensa personal.

www.tiendashoke.es

ates

ATESPR: envío gratis para compras superiores a 30€
ATESPI: 15% de descuento en marca SHOKE, 5.11 y MAGNUM

¿Móvil roto?

phone.service center

Servicio Técnico Autorizado
Reparación en el Acto
Sin Cita previa
En menos de 40 min.
1 Año de Garantía
+300 tiendas

5% Dto
Repara tu móvil o tablet en Phone Service Center y te haremos un descuento

ates



ABONOTEATRO

TU TARIFA PLANA DE

TEATRO · CINE · EXPOSICIONES · EVENTOS ESPECIALES · OCIO ONLINE

COMPRA O
RENUEDA TU
ABONOTEATRO

POR SOLO
15€
+GASTOS DE GESTIÓN

~~49'90€~~
AL AÑO

SOLICITA TU **CÓDIGO DESCUENTO**



Un **Regalo** para
Alguien Especial

Un **Apoyo** para
el Sector Cultural



Información

Isabel Muratel
isabel@sindicatoates.com

PVP OFERTA: 15€ + 3,5€ de gastos de gestión - Válido hasta el 20 de Diciembre 2020
Oferta válida para los 100 primeros abonos

ES
PA
CIO
5.1

the new
exhibition
space

TUTANKHAMÓN

LA TUMBA Y SUS TESOROS

Llega a Madrid la exposición *TUTANKHAMÓN: LA TUMBA Y SUS TESOROS*. Espacio 5.1 de IFEMA acogerá la impactante muestra, una reconstrucción de la tumba del joven faraón tal y cómo fue descubierta hace 97 años por Howard Carter.

TUTANKHAMÓN: LA TUMBA Y SUS TESOROS es una espectacular réplica, a tamaño real, de la tumba del famoso faraón y los tesoros encontrados en ella, que permanecieron prácticamente intactos hasta hace casi un siglo. Se trata de una reproducción del tesoro funerario en su contexto arqueológico original que proporciona a los visitantes una visión única del descubrimiento de esta tumba de más de 3.000 años de antigüedad.



Obtén un descuento especial para **Tutankhamón. La Tumba y sus Tesoros**. Para comprar las entradas con descuento una vez seleccionado el día, hora y número de entradas, tiene que introducir los siguientes códigos descuentos:

MADRIDTFS 15% válido Sábados, Domingos, festivos y vísperas de festivos.

MADRIDT 25% válido Jueves y Viernes.

Oferta válida para visitar la exposición desde el 16 de Julio hasta el 10 de Enero.

Información

Isabel Muratel
isabel@sindicatoates.com

Para más información pueden contactar con nosotros por teléfono **91 999 16 86** o por email ventas@soldout.es

CONDICIONES DE LA OFERTA: Estos descuentos son exclusivamente válidos para la Entrada general y la Entrada niño (de 4 años hasta 12 años, incluidos). Niños de 0 a 3 años: No hay una edad mínima de acceso a la exposición. Los niños de hasta 3 años podrán acceder de manera gratuita a la exposición. Los visitantes de hasta 16 años deben de ir acompañados por un adulto. Por favor tenga en cuenta que no se permite el acceso con cochecitos de bebé. Rogamos a los papás que tengan en consideración esta norma antes de planear la visita a la exposición. No acumulable a otras promociones.

BANKSY

THE STREET IS A CANVAS

BANKSY. The Street is a Canvas nos acerca al controvertido universo artístico de uno de los creadores más influyentes de los últimos años, a través de diferentes ámbitos temáticos y más de 50 creaciones que incluyen una selección de obras únicas ejecutadas con diferentes técnicas: óleo o acrílico sobre lienzo, spray sobre lienzo, serigrafías de edición limitada, estenciles sobre metal u hormigón, esculturas, instalaciones, vídeos y fotografías. Gran parte de las piezas, procedentes de colecciones privadas internacionales se exhiben en Madrid por primera vez.

Una **instalación multimedia envolvente** especialmente creada para esta muestra dará la bienvenida al visitante, desvelando pistas sobre el misterioso artista, destacando sus piezas más importantes y enmarcando su insólita trayectoria, no exenta de polémica. Entre las obras más reconocidas de la muestra se encuentra **la serigrafía original de la serie «Niña con globo», similar a la destruida por el propio artista en una acción sin precedente en Sotheby's, la casa de subastas de Londres.**

Obtén un descuento especial para **Banksy. The Street is a canvas** realizando la compra a través de: <https://tickets.banksyexhibition.es/>

Para comprar las entradas con descuento una vez seleccionado el día, hora y **numero de entradas, tiene que introducir el siguiente código descuento en el apartado ¿Tienes un código Promocional? Haz click aquí para aplicarlo**

CÓDIGO 20% DTO: BANKSY20MADRID

Para más información pueden contactar con nosotros en el siguiente email: **ventas@soldout.es**

OFERTA DE LANZAMIENTO. Promoción válida para compras hasta el 31 de Enero, visitando la exposición del 3 de Diciembre de 2020 al 06 de Mayo de 2021. Estos descuentos son exclusivamente válidos para la Entrada general y la Entrada niño (de 4 años hasta 12 años, incluidos). 20% dto todos los días todas las sesiones. No acumulable a otras promociones. Niños de 0 a 3 años: No hay una edad mínima de acceso a la exposición. Los niños de hasta 3 años podrán acceder de manera gratuita a la exposición. Por favor tenga en cuenta que no se permite el acceso con cochecitos de bebé. Rogamos a los papás que tengan en consideración esta norma antes de planear la visita a la exposición.

Información

Isabel Muratel
isabel@sindicatoates.com



C/ Alcalá, 414 3ª Planta, 28027 – Madrid

HOJA DE AFILIACIÓN

POR BANCO

DATOS PERSONALES:

1^{ER} APELLIDO: _____ 2^º APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ D.N.I. / N.I.E.: _____ FECHA NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CÓD. POS.: _____

TEL. FIJO: _____ TEL. MÓVIL: _____ EMAIL: _____

DATOS LABORALES:

EMPRESA: _____

DOMICILIO DE LA EMPRESA: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CÓD. POS.: _____

CENTRO DE TRABAJO: _____

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: SINDICATO AUTONOMO (ATES), Calle Alcalá, 414, 3º pta, CP 28027, Madrid (Madrid) CON NIF: G87566600. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). **EXISTE UNA VERSIÓN AMPLIADA DE ESTA INFORMACIÓN A SU DISPOSICIÓN TANTO EN NUESTRAS OFICINAS COMO EN NUESTRA PÁGINA WEB.**

EL AFILIADO / LA AFILIADA

(FIRMA)

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de esta Orden de Domiciliación el deudor autoriza (A) al Sindicato Autónomo (ATES), a enviar instrucciones a la entidad financiera del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, está legitimado al reembolso por su entidad financiera, en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. El reembolso deberá solicitarse dentro de las 8 semanas desde que se realizó el adeudo.

Nombre del deudor: _____ D.N.I. / N.I.E.: _____

Nº Cuenta / IBAN: ES _____

Domicilio de la entidad: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Cód. Postal: _____

PAGO PERIÓDICO - CONCEPTO: CUOTA SINDICAL En Madrid a _____ de _____ de _____

Nombre del acreedor:

Sindicato Autónomo (ATES) C/ Alcalá,
414 3ª Planta, 28027 – Madrid N.I.F.
G87566600

(FIRMA)